



DY0496224

12/2017

NOTARÍA
SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ
 C/ Larga, n° 46 y 48, 3ª planta
 Tfno. 956 34 56 15 - Fax 956 34 13 66.
 11403 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)



«ESCRITURA DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO»

NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE. -----

En JEREZ DE LA FRONTERA, mi residencia, a
 veinticinco de abril de dos mil dieciocho,
 previamente constituida en el Ayuntamiento de Jerez
 de la Frontera. -----

Ante mí, **SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ**, Notario de
 esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía,
 designada para autorizar este instrumento por turno
 de reparto reglamentario. -----

==== C O M P A R E C E N====

DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, Alcaldesa
 Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez
 de la Frontera, y cuyas demás circunstancias
 personales no se reseñan en virtud del cargo que
 ostenta que me consta por notoriedad. -----

DON FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, Concejal Delegado
 de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez
 de la Frontera, y cuyas demás circunstancias
 personales no se reseñan en virtud del cargo que

ostenta que me consta por notoriedad.-----

==== I N T E R V I E N E ====

1) DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, en nombre y representación, como Alcaldesa del "EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA", con C.I.F. P-1102000-E y con domicilio en Jerez de la Frontera, calle Pozuelo, número cinco.-----

Actúa en virtud de su **cargo** para el que fue proclamada el 13 de junio de 2015, según resulta de certificado que me exhiben expedido por Don Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cargo que me consta por notoriedad.-----

Yo, el Notario, bajo mi exclusiva responsabilidad, considero suficientes las facultades que ostenta para los actos contenidos en esta escritura de elevación a público de acuerdos de cesión global de activo y pasivo.-----

2) El Sr. Camas Sánchez, en nombre y representación de la entidad cedente, "FUNDACION TEATRO VILLAMARTA" EN LIQUIDACIÓN, fundación de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada en Jerez de la



DY0496223

12/2017



Frontera el día 27 de enero de 1997 por el Notario D. Fernando Fernández medina con el número 130 de su protocolo. -----

Modificados sus estatutos en virtud de escritura otorgada en Jerez de la frontera el 20 de octubre de 1.997 ante el Notario D. Fernando Fernández medina, con el número 1.646 de su protocolo. -----

Inscrita en el registro de Fundaciones de Andalucía con el número CA/610 y en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el número A48, CA7, siendo su CIF **G11707130**. -----

El **domicilio social** se encuentra situado en el Teatro Viílamarta, en la Plaza Romero Martínez nº1 de Jerez de la Frontera donde tiene su sede el patronato de la Fundación como órgano de gobierno y representación. -----

La fundación está sometida a la Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma

de Andalucía.-----

Los **fin**es de la fundación son la promoción y difusión de la acción cultural en el sentido más amplio, de acuerdo con las competencias que en esta materia atribuye al municipio la Ley 7/1995 reguladora de las bases del régimen local; promover la difusión de las artes escénicas y musicales; apoyar la creación artística en el ámbito escénico y musical; fomentar y canalizar acciones tendentes a la recuperación, conservación y promoción del patrimonio escénico-musical autóctono, especialmente el flamenco.-----

Por Orden de la Consejería de Cultura de fecha 26 de noviembre de 1.997 (BOJA número 114 de 5 de febrero de 1998), es calificada como Fundación Cultural e inscrita en la Sección 1ª del Registro de Fundaciones Culturales Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía con el número A 48-CA7.-----

Modifica sus estatutos para su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones en virtud de escritura otorgada a Jerez de la Frontera el día 11 de agosto de 2005, ante el Notario D. Simón Alfonso Pobes Layunta, con el número de su



DY0496222

12/2017



Protocolo 2.178, quedando inscrita dicha modificación de estatutos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, por Resolución de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de fecha 10 de octubre de 2005. (BOJA de 27 de octubre de 2005). -----

Nuevamente modificados sus estatutos para su adaptación a la Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de escritura otorgada en Jerez de la Frontera, ante la notario doña María Dolores Conesa Lorenzo, el día 12 de diciembre de 2014, número 1.482 de protocolo. -----

Actúa en su calidad de Vicepresidente del Patronato de la Fundación, cargo que consta inscrito en el Registro de Fundaciones según resulta de Resolución de inscripción de fecha 3 de junio de 2016. -----

Conforme a la posibilidad establecida en el artículo 9 de los estatutos de la Fundación, su

Presidenta, la Sra. Alcaldesa ha tenido a bien delegar en D. Francisco Camas Sánchez la representación de la Fundación para que comparezca ante notario a los efectos de elevación a público de los acuerdos sociales de cesión global de activo y pasivo.-----

Así resulta de documento de delegación de facultades, de fecha 31 de enero de 2018, que me exhibe y uno a esta matriz, suscrito por la Sra. Alcaldesa, cuya firma legitimo por reconocimiento de la misma hecha en mi presencia.-----

Me asevera el Sr. Camas Sánchez la vigencia de su cargo de patrono, y que la Fundación representada se encuentra en la situación legal que resulta de lo indicado en esta intervención.-----

Yo, el Notario, bajo mi exclusiva responsabilidad, considero suficientes las facultades que ostenta para los actos contenidos en esta escritura de elevación a público de acuerdos de cesión global de activo y pasivo.-----

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad legal para otorgar la presente escritura de **CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO EN CASO DE DISOLUCION** y al efecto:



DY0496221

12/2017



=== E X P O N E N ===

I. Que el Patronato de la Fundación Teatro Villamarta en reunión celebrada el día 3 de abril de 2017, al particular 6ª de su orden del día, adoptó por mayoría acuerdo de aprobación del proyecto de cesión global de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento de Jerez, según resulta de certificado expedido por Doña María del Milagro Pérez Pérez, como Secretaria del Patronato de la Fundación, con el VºBº de la Presidenta, Sra. Sánchez Díaz, que se une a esta matriz, previa legitimación de las firmas en él estampadas por haber sido reconocidas en mi presencia.-----

Posteriormente en reunión celebrada el 26 de mayo de 2007, se acordó por el Patronato de la Fundación la modificación del proyecto de cesión aprobado con fecha 3 de abril de 2017, al particular 2ª de su orden del día, según resulta de certificado expedido por Doña María del Milagro Pérez Pérez, como Secretaria del Patronato de la

Fundación, con el V°B° de la Presidenta, Sra. Sánchez Díaz, que se une a esta matriz, previa legitimación de las firmas en él estampadas por haber sido reconocidas en mi presencia.-----

II. Que el último de los acuerdos referidos fue publicado en el Diario de Jerez y Viva Jerez del día 1 de junio de 2017. Me exhiben fotocopia de los referidos anuncios que uno a esta matriz así como certificado expedido por Doña María del Milagro Pérez Pérez, como Secretaria del Patronato de la Fundación, con el V°B° de la Presidenta, Sra. Sánchez Díaz, que se une a esta matriz, previa legitimación de las firmas en él estampadas por haber sido reconocidas en mi presencia.-----

III. Que en virtud de Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía de fecha 6 de noviembre de 2017 ha sido ratificado por el Protectorado la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de la Fundación por aplicación de la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y ordenada la apertura del procedimiento de

DY0496220



12/2017



liquidación de la fundación, con sujeción a lo previsto por el artículo 40 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero.-----

Me entregan y uno a esta matriz la referida Resolución, una vez comprobada la autenticidad de la misma mediante el código CSV en ella incorporado.-----

IV. Que en sesión celebrada el 25 de enero de 2018 del Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, se aprobó por mayoría, al particular 2º del orden del día, el Inventario y el balance de situación a 31/12/2017 e igualmente, se aprobó por mayoría, al particular 3ª, la actualización del proyecto de cesión global de activos y pasivo de la Fundación a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en cumplimiento del artículo 85 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.-----

Así resulta de sendos certificados de 2 de

anuncio del Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos a favor del Ayuntamiento. En el mismo se hizo constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oposición que les asistía. En el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio no se presentó oposición alguna por parte de los acreedores.-----

Con fecha 10 de Julio se dicto Resolución por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía ordenando se instara por parte de la Fundación resolución judicial de extinción al Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la fundación, para con posterioridad solicitar su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.-----

Con fecha 21 de Septiembre de 2017 se dicta Auto por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Jerez de la Frontera inadmitiendo la demanda formulada por la Fundación por falta de objeto, argumentando que en este caso la causa ope legis solo tiene que ser ratificada por el Patronato y trasladada al Protectorado.-----



12/2017



DY0496218



Con fecha 6 de noviembre de 2017 se dicto Resolución por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, por la que se resolvía la inscripción de la extinción de la Fundación Teatro Villamarta en el Registro de Fundaciones de Andalucía, ordenando la tramitación del proceso de liquidación de la Fundación por el Patronato convertido en Comisión Liquidatoria, bajo el control del Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante cesión e integración global en unidad de acto, de todo el activo y pasivo de la Fundación al Ayuntamiento de Jerez conforme se establece en los artículos 2 .1 c), 96 .1 e), 136, y 97 .2, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. -----

La necesidad de instar por el Patronato la Resolución Judicial que requería el Protectorado, provoco el retraso del procedimiento y no fue-hasta aprobar el 21 de diciembre de 2017 el Inventario y

Balance de Situación en el que constan la totalidad de las obligaciones y derechos, y la actualización del Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos aprobado con fecha 3 de abril de 2017 que conlleva las cuentas a 30 de noviembre de 2017, la previsión al 31 de diciembre de 2017 y el Informe de Auditoría para la verificación de las cuentas a 30 de noviembre de 2017.-----

El Proyecto actualizado contiene los datos identificativos de las entidades cedente y cesionario, la fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables de acuerdo con las correspondientes normas reguladoras de contabilidad, la información sobre los elementos, la valoración del activo y pasivo del patrimonio, y el Informe que explica y justifica la cesión y las consecuencias de la cesión global sobre el empleo.

Asimismo el Patronato ha aprobado con fecha 23 de enero de 2018 el Plan de Actuación a 31 de enero de 2018 y la programación a esa misma fecha. Y con fecha 24 de enero ha vuelto a actualizar el Inventario y el Balance de situación y el Proyecto de cesión con las cuentas auditadas a 31 de diciembre y la previsión hasta 31 de enero de 2018.



DY0496217

12/2017



Durante la tramitación del proceso de cesión global, la Fundación Teatro Villamarta ha conservado su personalidad jurídica mantenido su actividad sin asumir nuevos compromisos.-----

Vistos informes de la Intervención Municipal, del Servicio de Asistencia Jurídica y del Servicio de Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes ACUERDOS:-----

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Cesión Global de Activos y Pasivos de la Fundación Teatro Villamarta a favor del Ayuntamiento de Jerez con la finalidad de la disolución-extinción de la misma con efectos 1 de Febrero de 2018.-----

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Jerez acepta la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo de la Fundación Teatro Villamarta y le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones, quedando subrogado automáticamente con fecha 1 de febrero de 2018, en todas las relaciones jurídicas que tuviera la

Fundación Teatro Villamarta con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, todo ello en base a lo establecido en el artículo 97 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.-----

Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas.-----

TERCERO. Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos no se extinguirán las relaciones laborales existentes en la entidad cedente. En su lugar, tras las preceptivas negociaciones con los representantes de legales de los trabajadores, que culminaron en Acuerdo de Cesión del Personal de 26 de mayo 2017, se procederá a la subrogación en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad cedente al amparo de lo establecido en los artículos 44 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores."-----

Así resulta del indicado certificado expedido

DY0496216

12/2017



el 26 de enero de 2018, por Don Juan Carlos Utrera Camacho, como Secretario General del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

VI. Que en el expediente de aprobación definitiva tramitado figura la relación del personal afecto a la actividad de la Fundación, todo ello en los términos que resultan de certificado expedido el 11 de abril de 2018, por Don Juan Carlos Utrera Camacho, como Secretario General del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que uno a esta matriz, previa comprobación de su autenticidad mediante el CSV en él estampado.-----

VI. Expuesto lo anterior, los comparecientes **OTORGAN** la presente escritura en base a las siguientes **ESTIPULACIONES**:-----

PRIMERO. Los comparecientes elevan a público los acuerdos tomados respectivamente por las entidades que representan, reseñados en la parte expositiva de esta escritura, y, en base a ello, se

lleva a cabo la **cesión global de activos y pasivos** a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por parte de la Fundación Teatro Villamarta, sucediendo universalmente la cesionaria a la cedente, en todos sus derechos y obligaciones, quedando subrogado automáticamente con fecha 1 de febrero de 2018, en todas las relaciones jurídicas que tuviera la Fundación Teatro Villamarta con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, todo ello en base a lo establecido en el artículo 97 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que se extingan las relaciones laborales existentes en la entidad cedente, subrogándose en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad cedente.-----

SEGUNDO. Se solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro de Fundaciones de Andalucía.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:-----

Les hago las reservas y advertencias legales y fiscales.-----

Les advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en la



DY0496215

12/2017



Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero. -----

Doy fe de haberles advertido del derecho a leer por sí el presente documento, y a su elección, de haberles permitido la lectura íntegra del mismo.--

Tras la lectura del documento, doy fe de que han hecho constar haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento y haber prestado a éste su libre consentimiento y encontrándolo conforme, se ratifican en su contenido, lo aprueban y firman.-----

De que los otorgantes tienen a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de la interviniente y, en general, del contenido íntegro y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en diez folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los nueve

DY0496214

12/2017



Ayuntamiento de Jerez

D. Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 13 de junio de 2015, resultó proclamada Alcaldesa DÑA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ, con D.N.I. 31.663.937-K, cargo que ostenta al día de la fecha.

ASÍMISMO CERTIFICO: Que conforme al artículo 124.4a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldesa en el ejercicio de sus funciones, la de representar al Ayuntamiento.

Y para que así pueda hacerse constar, expido la presente que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

		Código Cifrado de Verificación: S110Y8T0C2S2MG7	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	27/02/2013
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	27/02/2018
 S110Y8T0C2S2MG7			

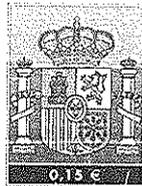


En uso de las facultades que me confiere el art. 9 de los estatutos de esta Fundación Teatro Villamarta, tengo a bien delegar en el Vicepresidente de su Patronato, **DON FRANCISCO CAMAS SANCHEZ**, la representación de la Fundación, para que comparezca ante notario a los efectos de elevación a público de los acuerdos de cesión global de activos y pasivos adoptados por el Patronato de la Fundación, así como para la firma de cuantos otros documentos sean precisos para ello.

Jerez de la Frontera 31 de enero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACION

Mª Carmen Sánchez Díaz



DY0496213

12/2017



Fundación Teatro Villamarta
Ayuntamiento de Jerez

**DOÑA MARIA DEL MILAGRO PEREZ PEREZ, Licenciada en Derecho,
Secretaria del Patronato de la Fundación Teatro Villamarta.**

CERTIFICO: Que el Patronato de la Fundación Teatro Villamarta en reunión celebrada el día 3 de abril de 2017, y a la que asistieron, el Vicepresidente, D. Francisco Camas Sánchez (con la representación de D^a Isabel Armario Correa y D. Santiago Galván Gómez) y los Vocales, D^a Ana Fernandez de Cosa, D. José Galván Eugenio y D. Antonio Montero Suarez (con la representación de D. Mario F. Rosado Armario) al particular 6º de su orden del día, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

6.- APROBACION DEL PROYECTO DE CESION GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

Con los votos a favor del Vicepresidente D. Francisco Camas Sánchez (más el de sus representados D^a Isabel Armario Correa y D. Santiago Galván Gómez) y D^a Ana Fernandez de Cosa y con las abstenciones de D. José Galván Eugenio y D. Antonio Montero Suarez (más el de su representado D. Mario F. Rosado Armario), se aprueba por mayoría el proyecto de cesión global de activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta a favor del Ayuntamiento de Jerez, que es como sigue:

"La Fundación Teatro Villamarta fue constituida en Jerez de la Frontera el 27 de Enero de 1997, mediante escritura pública por tiempo indefinido, estando inscrita en el registro de Fundaciones con el número a48, ca7, siendo su CIF G-11707130. El domicilio social se encuentra situado en el Teatro Villamarta, en la Plaza Romero Martínez nº1 de Jerez de la Frontera donde tiene su sede el patronato de la Fundación como órgano de gobierno y representación.

La entidad está sometida a la Ley 20/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones.

La finalidad de la Fundación, de acuerdo con los estatutos, consiste en la promoción y difusión de la acción cultural, en su sentido más amplio, de acuerdo con las competencias que en esta materia atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles -LMESM-, los patronos de la Fundación Teatro Villamarta deberán redactar y aprobar el proyecto de cesión global de activos y pasivos. Como consecuencia de la cesión global el cesionario adquirirá en bloque el patrimonio de la cedente.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el citado precepto legal, se recogen, a continuación, las menciones exigidas por el mismo:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CEDENTE Y DEL CESIONARIO.

1.1 Entidad Cedente:

Nombre: Fundación Teatro Villamarta

Domicilio social: Plaza Romero Martínez, 1

Número de Identificación Fiscal: G – 11707130

Inscrita en el registro de Fundaciones con el número A48, CA7

1.2. Entidad Cesionaria:

Nombre: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Domicilio: Calle Consistorio, 15- Jerez de la Frontera

Número de Identificación Fiscal: P1102000E

Inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Locales es JA01110201

2. FECHA DE EFECTIVIDAD DE LA CESIÓN GLOBAL A EFECTOS CONTABLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85.1.2º de la LMESM, se fija la fecha de aprobación por el Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía como fecha a partir de la cual las operaciones de la Fundación Teatro Villamarta se considerarán realizadas a efectos contables por el Ayuntamiento de Jerez. Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad la fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables será la fecha de inscripción de la escritura de cesión global en el Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

1. VALORACIÓN DE ACTIVO Y PASIVO Y REPARTO A FAVOR DEL CESIONARIO.

La totalidad de los activos y pasivos de la entidad cedente será atribuida al Ayuntamiento de Jerez como único cesionario por lo que no hay reparto de elementos sin que quede sin designar y sin repartir ningún activo o pasivo de la entidad cedente. El patrimonio objeto de cesión está integrado por la totalidad de los activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta.

La valoración de los activos y pasivos que integran el patrimonio de la Fundación Teatro Villamarta, que es objeto de transmisión, se ha realizado empleando los valores registrados en las cuentas anuales de la entidad, a fecha 31 de diciembre de 2016 y de enero a abril de 2017, que han sido aprobadas por el patronato de la Fundación Teatro Villamarta celebrado el 3 de abril de 2017.

Dicho balance forma parte del presente proyecto y está compuesto por los siguientes elementos:

BALANCE	
ACTIVO	AÑO 2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.193.592,95
I. Inmovilizado intangible	597,21
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,54
III. Inmovilizado material	605.104,08
IV. Inversiones inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	
VI. Inversiones financieras a L/P	7.742,12
B) ACTIVO CORRIENTE	648.693,48
II. Existencias	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	547.052,98
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p	
V. Inversiones financieras a c/p	
VII. Efectivos y otros activos líquidos	101.640,50
TOTAL ACTIVO	6.842.286,43

BALANCE	
PASIVO	AÑO 2016
A) PATRIMONIO NETO	388.356,24
I. Capital	7.144.098,35
III. Reservas	208.400,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	(6.798.014,48)
VII. Resultado del ejercicio	(166.123,73)
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.946.458,85
III. Deudas a c/p	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.631.288,98
V. Acreedores comerc. Y O. ctas a pagar	2.315.169,87
TOTAL PASIVO	6.842.286,43

DY0496212

12/2017



BALANCE	
ACTIVO	ENERO-ABRIL 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.174.592,96
I. Inmovilizado intangible	597,21
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,55
III. Inmovilizado material	586.104,08
IV. Inversiones inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asoci/p	
VI. Inversiones financieras a L/P	7.742,12
B) ACTIVO CORRIENTE	535.264,84
II. Existencias	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	459.203,40
IV. Inversiones en E. del grupo a/c/p	
V. Inversiones financieras a c/p	
VIII. Efectivos y otros activos líquidos	76.061,44
TOTAL ACTIVO	6.709.857,80

BALANCE	
PASIVO	ENERO-ABRIL 2017
A) PATRIMONIO NETO	392.600,11
I. Capital	7.144.058,35
III. Reservas	208.400,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	(6.364.142,91)
VII. Resultado del ejercicio	4.243,87
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.809.786,35
III. Deudas a c/p	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.639.197,92
V. Acreedores Lumin. y O. Lias a pagar	2.170.588,43
TOTAL PASIVO	6.709.857,80

1. CONTRAPRESTACION.

Al ser la entidad cesionaria el socio único de la entidad cedente, no se prevé contraprestación, al renunciar expresamente el Excmo. Ayuntamiento de Jerez a la misma, en aras a la continuidad de las actividades culturales que viene realizando la Fundación Teatro Villamarta.

2. EFECTOS DE LA CESIÓN GLOBAL SOBRE EL EMPLEO

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos descrita, no se extinguirán las relaciones laborales existentes en la entidad cedente. En su lugar, la entidad cesionaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad cedente tras las preceptivas negociaciones con los representantes de legales de los trabajadores al amparo de lo establecido en los artículos 44 y 41 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores."

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta en la ciudad de Jerez de la Frontera, a diez de abril de dos mil diecisiete, con la salvedad, a los efectos del art. 11.3 del decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la comunidad Autónoma de Andalucía de que el acta de la sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, ha quedado pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Patronato de la Fundación.

VºBº
LA PRESIDENTA

Mª Carmen Sánchez Díaz

LA SECRETARIA

Mª del Milagro Pérez Pérez



Fundación Teatro Villamarta
Ayuntamiento de Jerez

**DOÑA MARIA DEL MILAGRO PEREZ PEREZ, Licenciada en Derecho,
Secretaria del Patronato de la Fundación Teatro Villamarta.**

CERTIFICO: Que el Patronato de la Fundación Teatro Villamarta en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2017, y a la que asistieron, la Presidenta D^a M^a del Carmen Sánchez Díaz, el Vicepresidente, D. Francisco Camas Sánchez (con la representación de D^a Isabel Armario Correa y D. Santiago Galván Gómez) y los Vocales, D. Mario F. Rosado Armario, D. Santiago Sanchez Muñoz y D. Antonio Montero Suarez (con la representación de D. José Galvín Eugenio) al particular 2º de su orden del día, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

2º.- MODIFICACION DEL PROYECTO DE CESION GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA FUNDACION TEATRO VILLAMARTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, APROBADO CON FECHA 3 DE ABRIL DE 2017 PARA SU ADAPTACION AL PERIODO DE TRAMITACION DEL PROCESO.

Con los votos a favor de la Presidenta D^a M^a del Carmen Sánchez Díaz, el Vicepresidente, D. Francisco Camas Sánchez, (más los de sus representados D. Santiago Galván Gómez y D^a Isabel Armario Correa) y D. Santiago Sánchez Muñoz y con la abstención de D. Mario Rosado Armario y D. Antonio Montero Suarez (más la de su representado D. José Galvín Eugenio), se aprueba por mayoría la modificación del Proyecto de cesión global de activos y pasivos de esta Fundación Teatro Villamarta a favor del Ayuntamiento de Jerez, aprobado por este Patronato en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017 y que consiste únicamente en la dilatación de la fecha de tramitación del proceso, que del primer cuatrimestre pasa a ser al 30 de junio 2017. Dicho proyecto es el siguiente:

"La Fundación Teatro Villamarta fue constituida en Jerez de la Frontera el 27 de Enero de 1997, mediante escritura pública por tiempo indefinido, estando inscrita en el registro de Fundaciones con el número a48, ca7, siendo su CIF G-11707130. El domicilio social se encuentra situado en el Teatro Villamarta, en la Plaza Romero Martínez nº1 de Jerez de la Frontera donde tiene su sede el patronato de la Fundación como órgano de gobierno y representación.

La entidad está sometida a la Ley 20/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones.

La finalidad de la Fundación, de acuerdo con los estatutos, consiste en la promoción y difusión de la acción cultural, en su sentido más amplio, de acuerdo con las competencias que en esta materia atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles -LMESM-, los patronos de la Fundación Teatro Villamarta deberán redactar y aprobar el proyecto de cesión global de activos y pasivos. Como consecuencia de la cesión global el cesionario adquirirá en bloque el patrimonio de la cedente.



DY0496211

12/2017



En cumplimiento de las previsiones contenidas en el citado precepto legal, se recogen, a continuación, las menciones exigidas por el mismo:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CEDENTE Y DEL CESIONARIO.

1.1. Entidad Cedente:

Nombre: Fundación Teatro Villamarta

Domicilio social: Plaza Romero Martínez, 1

Número de Identificación Fiscal: G - 11707130

Inscrita en el registro de Fundaciones con el número a48, ca7

1.2. Entidad Cesionaria:

Nombre: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Domicilio: CALLE CONSISTORIO 15, JEREZ de la FRONTERA

Número de Identificación Fiscal: P1102000E

Inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Locales es JA01110201

2. FECHA DE EFECTIVIDAD DE LA CESIÓN GLOBAL A EFECTOS CONTABLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85.1.2ª de la LMESM, se fija la fecha de aprobación por el Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía como fecha a partir de la cual las operaciones de la Fundación Teatro Villamarta se considerarán realizadas a efectos contables por el Ayuntamiento de Jerez. Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad la fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables será la fecha de inscripción de la escritura de cesión global en el Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

3. VALORACIÓN DE ACTIVO Y PASIVO Y REPARTO A FAVOR DEL CESIONARIO.

La totalidad de los activos y pasivos de la entidad cedente será atribuida al Ayuntamiento de Jerez como único cesionario por lo que no hay reparto de elementos sin que quede sin designar y sin repartir ningún activo o pasivo de la entidad cedente. El patrimonio objeto de cesión está integrado por la totalidad de los activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta.

La valoración de los activos y pasivos que integran el patrimonio de la Fundación Teatro Villamarta, que es objeto de transmisión, se ha realizado empleando los valores registrados en las cuentas anuales de la entidad, a fecha 31 de diciembre de 2016, que han sido aprobadas por el patronato de la Fundación Teatro Villamarta celebrado el 3 de abril de 2017. Y un balance previsional de enero a junio de 2017.

Dicho balance forma parte del presente proyecto y está compuesto por los siguientes elementos:

BALANCE	
ACTIVO	AÑO 2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.193.592,95
I. Inmovilizado intangible	597,21
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,54
III. Inmovilizado material	605.104,08
IV. Inversiones inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asoci./p	
VI. Inversiones financieras a L/P	7.742,12
B) ACTIVO CORRIENTE	648.693,48
II. Existencias	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	547.052,98
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p	
V. Inversiones financieras a c/p	
VII. Efectivos y otros activos líquidos	101.640,50
TOTAL ACTIVO	6.842.286,43

BALANCE	
PASIVO	AÑO 2016
A) PATRIMONIO NETO	388.356,24
I. Capital	7.144.098,35
III. Reservas	208.400,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	(6.798.014,18)
VII. Resultado del ejercicio	(166.128,73)
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.946.458,85
III. Deudas a c/p	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.631.288,98
V. Acreedores comerc. Y O. ctas a pagar	2.315.169,87
TOTAL PASIVO	6.842.286,43

BALANCE	
ACTIVO	ENERO-JUNIO 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.134.182,77
I. Inmovilizado intangible	597,21
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,55
III. Inmovilizado material	545.693,89
IV. Inversiones inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asoci./p	
VI. Inversiones financieras a L/P	7.742,12
B) ACTIVO CORRIENTE	612.526,29
II. Existencias	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	561.122,63
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p	
V. Inversiones financieras a c/p	
VII. Efectivos y otros activos líquidos	51.403,61
TOTAL ACTIVO	6.746.709,06

BALANCE	
PASIVO	ENERO-JUNIO 2017
A) PATRIMONIO NETO	388.313,27
I. Capital	7.144.098,35
III. Reservas	208.400,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	(6.964.142,91)
VII. Resultado del ejercicio	462,03
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.850.419,45
III. Deudas a c/p	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.645.489,70
V. Acreedores comerc. Y O. ctas a pagar	2.204.929,75
TOTAL PASIVO	6.746.709,06



DY0496210

12/2017



4. CONTRAPRESTACIÓN.

Al ser la entidad cesionaria el socio único de la entidad cedente, no se prevé contraprestación, al renunciar expresamente el Excmo Ayuntamiento de Jerez a la misma, en aras a la continuidad de las actividades culturales que viene realizando la Fundación Teatro Villamarta.

5. EFECTOS DE LA CESIÓN GLOBAL SOBRE EL EMPLEO

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos descrita, no se extinguirán las relaciones laborales existentes en la entidad cedente. En su lugar, la entidad cesionaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad cedente tras las preceptivas negociaciones con los representantes de legales de los trabajadores al amparo de lo establecido en los artículos 44 y 41 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores".

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta en la ciudad de Jerez de la Frontera, a veintiseis de mayo de dos mil diecisiete, con la salvedad, a los efectos del art. 11.3 del decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la comunidad Autónoma de Andalucía de que el acta de la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2017, ha quedado pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Patronato de la Fundación.

VºBº
LA PRESIDENTA

Mª Carmen Sánchez Díaz

LA SECRETARIA

Mª del Milagro Pérez Pérez

JEREZ

La hostelería pide que se cambien de sitio contenedores del centro

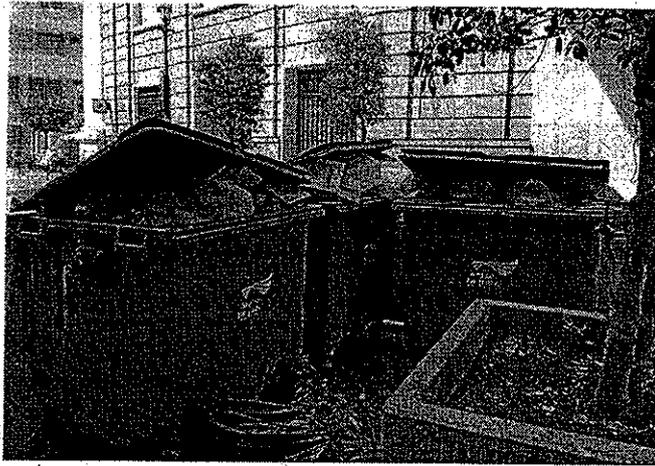
● Se unen a las quejas de los comerciantes y denuncian malos olores y suelos sucios

Manuel Moura JEREZ

La hostelería del centro considera que es "absolutamente necesaria optimizar el servicio de limpieza en esta zona de la ciudad". Así lo asegura Francisco Díaz, representante en la ciudad de la patronal hostelera provincial, Horeca, que se une así a las quejas ya realizadas por los comerciantes de Acoje. "El servicio no es malo, pero hay una serie de aspectos que debemos mejorar de cara a estos meses de verano en los que es importante dar la mejor imagen".

Los hosteleros a los que representa Díaz consideran que, de un lado, habría que ampliar el horario de los barrenderos en el centro de la ciudad. No en vano, los últimos fines de semana ha habido quejas por el estado de suciedad que había en las inmediaciones de algunas terrazas.

Igualmente, Díaz señala que "si hay dos arterias en el centro de Jerez esas son la calle Larga y la calle Corredera". Acerca de es-



En la imagen, el islote de contenedores de la calle Corredera en su confluencia con la plaza del Arenal.

ta última considera que "la ubicación de los contenedores de basuras no es la idónea". Se refiere al islote de depósitos de desperdicios que se ubica frente a la oficina del Banco de Santander. El representante de Horeca en la ciudad asegura que "pese a estar rodeado de muceteros para disminuir su impacto visual, se están dando graves problemas de olores". A este respecto indica que es complicado llegar hasta los contenedores por lo que "en muchas ocasiones hay personas que tiran las bolsas desde lejos y éstas se rompen". También señala que en ocasiones cuando los restos de hostelería contienen pescados o cáscaras de marisco el olor es sencillamente insostenible.

Proponen llevar los contenedores a calle secundarias "aunque haya que andar más"

Es por esa y otras razones por las que Francisco Díaz se muestra partidario de que el Ayuntamiento adopte una de estas dos posibilidades. "Algo que se podría hacer es llevar los contenedores a otras calles más secundarias en el centro urbano, como podría ser el caso de la calle Caballeros. Es cierto que habría que andar más para tirar la basura pero sería muy beneficioso para todos".

De otro lado Díaz propone "que se soterran los contenedores" tal y como están, por ejemplo, en las inmediaciones del Alcázar de Jerez. "De esta forma su minimizarían los olores".

Los bares están haciendo un 7% más de negocio

La hostelería crece a buen ritmo en el centro de Jerez. Así lo asegura el representante de Horeca en Jerez, Francisco Díaz. Según señaló ayer a este medio "la afluencia de turistas

está siendo destacable" y añadió que en estos compases previos a la llegada del verano "se está haciendo entre un 6 y un 7% más de negocio que hace un año, lo que siempre es de agra-

decer". Estas cifras se producen en un momento en el que los negocios hosteleros en el centro urbano se están produciendo como nunca antes lo habían hecho.

Ayuntamiento de Jerez

CESSION GLOBAL DE LA FUNDACION TEATRO VILLAMARÍA (cedente) A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (Cesionario)

De conformidad con lo establecido en la Ley 49/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el Patronato de la Fundación Teatro Villamaría, ha aprobado con fecha 26 de mayo de 2017, la cesión global de activos y pasivos de dicha Fundación (cedente), a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (cesionario), con adscripción en bloque por cesación universal, la totalidad de sus activos y pasivos.

Como consecuencia de la cesión global se producirá la extinción de la entidad, con efectos a la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal efecto se hace constar expresamente el derecho que asiste al beneficiario y a los acreedores de cesar gratuitamente el total íntegro del acuerdo adoptado de cesión global de activos y pasivos y extinción de la entidad, en el domicilio social de esta.

Asimismo, se informa los acreedores que asiste a los acreedores de la fundación cedente y del cesionario a partir de la fecha global de extinción del plazo de un mes, a contar desde la fecha en la última publicación de este anuncio en un periódico de la provincia.

Jerez de la Frontera a 31 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACION TEATRO VILLAMARÍA

M^{te} del Carmen Sánchez Díez.



Un momento de la actuación de los bomberos en la calle Madre de Dios, que congregó a muchos curiosos.

Arde la vieja sede de la Escuela Taller de Madre de Dios tras prender varios fuegos

R. D. JEREZ

Poco antes de las diez de la noche del pasado martes comenzó a arder la antigua sede de la Escuela Taller de la zona de Madre de Dios, ubicada en la calle del

mismo nombre.

Efectivos del Consorcio Provincial de Bomberos así como agentes de la Policía Local se desplazaron hasta el lugar para apagar las llamas y controlar el tráfico en la zona, que tuvo que

ser cortado. Según pudo saber este medio, las ruinosas instalaciones presentaban varios focos, dándose por hecho que algún deaprensivo los prendió a través de las ventanas, que carecen de cristales.



12/2017

34

EL MUNDO, MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2006
ANDALUCÍA

CURSOS DE VERANO / Universidad de Málaga

Periodistas denuncian las presiones que sufren los medios de comunicación

Rafael Porras, de EL MUNDO, señala las maniobras de poderes políticos y económicos

ADRIANO ESPINAL
RÓNDA.— Las presiones y distintos contrapoderes a los que enfrentan los medios de comunicación en el ejercicio de su función saltó ayer a la palestra en los cursos de verano de la Universidad de Málaga en una mesa redonda en la que participaron los periodistas Rafael Porras, director de EL MUNDO de Málaga, José Manuel Atienza, jefe de Informativos de Sur Málaga, y Ana Barreales, jefa de sección en diario Sur.

En el marco del curso *La construcción del futuro a través de la perspectiva médica*, Rafael Porras trató de explicar «las diferentes presiones que los medios de comunicación sufren por el desarrollo del entorno».

Así, el director de EL MUNDO de Málaga dejó claro que el poder que otorgan los urnas a los políticos no sólo trata de mantener y ejercer ese poder a través de los medios de comunicación, sino que también se ve afectado por «un mecanismo oculto de contrapoderes que no sólo desafían al poder legítimo, sino que tienden a suplantarlos».

Durante su intervención en la mesa redonda titulada *Los medios y el equilibrio ecológico del crecimiento*, Porras indicó que «los poderes políticos y económicos presionan a los medios de comunicación y viceversa», aunque, a su juicio, «el problema surge cuando todos estos protagonistas se confundían».

Además, el periodista realizó un pequeño recorrido por la historia mediática española desde la instauración de la democracia, momento en el que «era, en ocasiones, motor de la democracia, tenía importantes niveles de independencia y pluralidad», hasta la actualidad, cuando «los medios están más ideologizados, instalados en bloques de poder político y económicos de los que son



Rafael Porras (EL MUNDO de Málaga), Ana Barreales (Sur), Juan Francisco Gutiérrez (moderador) y José Manuel Atienza (Ser). / ROUARO

correa de transmisión».

Como conclusión a su exposición, Porras indicó que «asistimos a un escenario mediático que recoge de los poderes políticos y económicos el diseño de unos comportamientos que son como una gran sinfonía de silencios, ocultaciones, percepciones interesadas y políticamente interesadas».

Tramas urbanísticas

Por su parte, José Manuel Atienza centró más su discurso en cómo «la urbanización se ha comido el presente y el pasado, y va a cambiar el pasado».

El ponente aseguró que en el tema de política constructiva «se ha tocado techo» y fue desgranando como todos los artifices de los casos de corrupción que se están destapando son los políticos que tienen que ver con el urbanismo, además de los constructores.

«El suelo se ha convertido en un producto», aseveró Atienza, quien dijo a continuación que se ve como algo va mal cuando «se gana más por la materia prima que por el producto», en clara alusión a la especulación que se sufre con las ventas de terrenos en el territorio nacional.

En su discurso, Atienza parafraseó a Ignacio Trillo, delegado de Medio Ambiente de la Junta, al manifestar que «desde 1999 hasta hoy se han hecho más casas en Málaga que en el resto de la historia de la humanidad».

En cambio, Ana Barreales, jefa de la sección Vivir en diario Sur, puso de manifiesto que, en el aspecto ecológico, las «empresas turísticas piden ayuda más por necesidad que por convicción».

De ahí que subrayase el error de los medios de comunicación al expresarse sobre los factores turísticos que siempre lo ha hecho más en un sentido cuantitativo que cualitativo.

Salud sostiene que Andalucía es líder en innovación sanitaria

A. E.
RÓNDA.— El director general de Innovación sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud, Pablo Rivero, sostuvo ayer que la posición de Andalucía en cuanto a innovación sanitaria y aplicación de las nuevas tecnologías en la mejora de información del paciente «es de liderazgo».

Según Rivero, la estrategia que está siguiendo la Junta de Andalucía para modernizar el sistema sanitario «tiene resultados visibles con proyectos como Salud Responde, la receta electrónica o sistemas muy avanzados para el entrenamiento de profesionales».

A todo esto, el dirigente sanitario unió la biblioteca virtual y los proyectos llevados a cabo bajo la tecnología de la realidad virtual. «Desde la Comisión Europea se reclaman con bastante asiduidad para exponer el proyecto de Andalucía como la mejor práctica europea», sentenció Rivero.

En cuanto a la inversión destinada por la comunidad autónoma para aspectos tecnológicos de la sanidad, el experto resaltó que «los presupuestos para innovación se incrementan, ya que «hay una razonable partida presupuestaria para seguir impulsando todos estos proyectos».

A su juicio, el hecho de que su departamento no tenga necesidades presupuestarias excesivas significa que «se prioriza porque se entiende que, claramente, da ventajas a la ciudadanía».

Según recaló, los nuevos proyectos que la Consejería de Salud pondrá en marcha serán un servicio telefónico para atención sanitaria durante 24 horas y un sistema multimedia «para que los ciudadanos puedan disponer de vídeos y de atención sanitaria a través de internet, de los móviles de tercera generación o de otro tipo de dispositivos electrónicos».

Un catedrático ve «inevitable» pensar que la política condiciona a los jueces

A. ESPINAL
RÓNDA.— El catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante, Manuel Atienza, manifestó ayer que «es inevitable pensar que las decisiones de los jueces están paralizadas por la política», porque, según explicó, en ocasiones la forma de tomar las decisiones de los jueces se asemeja a la de los políticos.

De esta manera, el curso que se está celebrando en Ronda y que intenta acotar los límites actuales del poder judicial volvió a poner de manifiesto en la jornada de ayer la parcialidad de las decisiones judiciales en función de los intereses políticos de los magistrados.

En esta línea, Atienza planteó que en los sistemas democráticos avanzados como el español «es

inevitable que los jueces adquieran más poder del que tenían antes». Así, consideró negativo este extremo y dejó claro que, en su opinión, «la ética judicial podría jugar un cierto papel en la moderación» de los jueces.

Tribunales electorales

Asimismo, el catedrático ilustró sus aseveraciones con el caso de los tribunales electorales que acababan de decidir gobiernos, y ejemplificó esto con el primer mandato de George W. Bush en los Estados Unidos. E, igualmente, echó mano del caso que, a su juicio, podrían acontecer en México, donde el apretado del resultado electoral plantearía una situación similar en la que un tribunal electoral deberá decidir el ganador de los comicios.

El ponente se refirió también al «fenómeno de los jueces estrellas», algo novedoso para él, ya que «anteriormente nadie conocía a los jueces por su nombre y apellidos como ahora». Esta cuestión, siguiendo su intervención, no es algo único en España, «si no que también está pasando en países como Francia», y se debe a «cambios que se están produciendo en los sistemas jurídicos y sociales».

Uno de esos cambios, según el experto, podría ser el desprestigio de la política que hace que «en una época de derechos, la gente piense que las estancias judiciales pueden ser mejores que otros tipos de poderes».

Siguiendo con su tono reivindicativo, Atienza también expresó que no existe la posibilidad de que los jueces sigan teniendo «un po-



El catedrático de la Universidad de Alicante Manuel Atienza, ayer en Ronda. / ROUARO

der muy grande», algo que ha de plantear a la sociedad ponerle límites a dicho poder mediante «medidas éticas plasmadas en un código deontológico».

Esta acción provocaría, según él, «una buena consecuencia, ya que la gente concierda que es «lo que razonablemente se pueda exigir a un juez».

MEDIO AMBIENTE

Paseo guiado por el Guadalete para exigir su recuperación

Jerez | Ecologistas en Acción ha convocado a la ciudadanía y a los colectivos ciudadanos de Jerez mañana viernes a las 18.30 horas a sumarse al manifiesto por la recuperación del Guadalete con un acto reivindicativo. El punto de partida será el Puente de Cartuja, donde se presentará el manifiesto.

Tras su lectura, se realizará una visita guiada por la ribera entre el puente y la desembocadura del Arroyo Salado, destacando los aspectos naturales, paisajísticos, históricos y culturales, así como los relacionados con la recuperación del río. Paralelamente, podrá realizarse un paseo en canoa. La asistencia a las actividades programadas es libre, por ello desde Ecologistas en Acción animan a participar a cuantas personas y colectivos estén interesados en esta acción reivindicativa medioambiental.

Desde este colectivo tienen claro que la recuperación del Guadalete "debe ser a la par una obligación legal contemplada por la Directiva Marco de Aguas de la Unión Europea" y el deseo de un acercamiento definitivo de la población de Jerez al río para su uso y disfrute. "Nos encontramos con la oportunidad cierta de financiación, ello nos ha alentado a remitir a diversos colectivos sociales, partidos políticos, sindicatos, empresas y personas a título personal un manifiesto para que sea apoyado por las mismas", añaden. De esta manera, hasta la fecha, son casi una veintena de firmas de adhesión con las que cuenta el documento. Por todo ello las organizaciones y personas que firmamos el manifiesto reclamamos a las administraciones que, a la mayor brevedad posible, adopten las siguientes medidas: Creación de un comité de expertos, en las distintas disciplinas que afectan al Guadalete y sus potencialidades; constitución de un órgano de coordinación entre las distintas administraciones y la elaboración por parte de los expertos de un plan integral para la recuperación y puesta en valor del río y su entorno, entre otros.

SANIDAD Un total de 13.374 personas de la provincia recurrieron a terapias del SAS para plantar al tabaco el pasado año

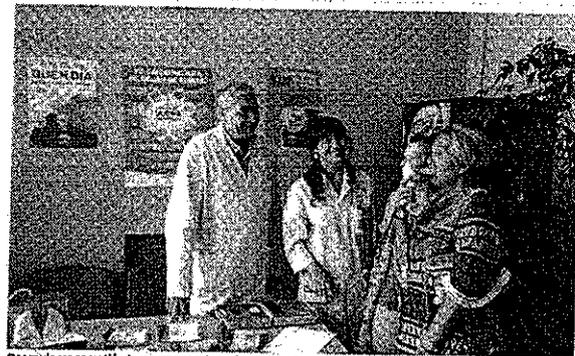
Más de 13.000 fumadores se plantearon dejarlo en 2016

DÍA MUNDIAL SIN TABACO En los centros de salud hubo mesas informativas

V. J.

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) celebró ayer el Día Mundial Sin Tabaco con actividades y mesas informativas en centros de salud, donde las personas interesadas pudieron someterse a una coximetría, que mide los niveles de monóxido de carbono. Según apuntan desde la Delegación territorial de Salud de la Junta en Cádiz, un

total de 13.374 fumadores de la provincia recibieron el pasado año ayuda para dejar el hábito gracias al Plan Integral de Atención al Tabaquismo en Andalucía (PITA) que desde 2005 incluye programas específicos de deshabituación y prevención del hábito entre la población general y en colectivos de especial atención. De los 13.374, un total de 10.298 se sometieron a



Das mujeres sometíendose a una coximetría ayer en el centro de salud Jerez Centro. VNA JEREZ

una intervención avanzada individual -4.353 eran hombres y 5.945 mujeres- y 3.076 a una grupal -1.767 mujeres y 1.309 hombres-. Además de estas intervenciones en los centros sanitarios, la Consejería de Salud puso en marcha la línea telefónica gratuita 'Quit-Line' para dejar de fumar (900 350 300) que en la provincia desde 2007 ha sido utilizada por

868 personas.

Hogares 'libres de humo'

Andalucía ha registrado un descenso del 3% en el número de personas que consume tabaco a diario en los últimos cuatro años, tal como se desprende de la última Encuesta. Andalucía de Salud. Asimismo, este sondeo también arroja que las personas fumadoras a diario alcanzan en la

provincia de Cádiz el 32,3% (hombres 38,1% y mujeres 26,7%) y que la edad de inicio son los 16,7 años. Hay que destacar que también se ha reducido el porcentaje de personas expuestas al humo de tabaco en el hogar (24,2% en 2016 frente a 34,3% en 2011), tanto entre hombres como entre mujeres, representando el 31,1% de ellos y el 25, 3% de ellas.

Ayuntamiento de Jerez

Fundación Teatro Villamarta

CESSION GLOBAL DE LA FUNDACION TEATRO VILLAMARTA (cedente) A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (Cesionario)

De conformidad con lo establecido en la Ley 49/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, ha aprobado con fecha 26 de mayo de 2017, la cesión global de activos y pasivos de dicha Fundación (cedente), a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (cesionario), que adquiere en bloque por sucesión universal, la totalidad de su activo y pasivo.

Como consecuencia de la cesión global, se producirá la extinción de la entidad, con efectos a la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal efecto se hace constar expresamente el derecho que asiste al fundador y a los acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado de cesión global de activos y pasivos y extinción de la entidad, en el domicilio social de esta.

Asimismo, se informa del derecho que asiste a los acreedores de la Fundación cedente y del cesionario, a oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio en un periódico de la provincia.

Jerez de la Frontera a 31 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACION TEATRO VILLAMARTA

Mª del Carmen Sánchez Díaz.

CONTAMOS CON UN ALTO ÍNDICE DE APROBADOS CON DATOS CONTRASTABLES!

GUARDIA CIVIL

1800 PLAZAS OFERTADAS EN LA ÚLTIMA CONVOCATORIA

INICIO EN AGOSTO DE 2017

CLASES LUNES A VIERNES

GRUPOS DE MAÑANA Y TARDE

FINANCIADO EN 10 MESES Y SIN INTERESES

• Incluye **CERTIFICADO MEDICO GRATUITO**

• Un equipo de **10 DOCENTES**

PREPARACION COMPLETA!

- Temario propio
- Psicotécnicos
- Ortografía e Idiomas
- Aula
- Preparación Física
- Entrevista Personal
- Simulacros de exámenes

• Beneficio de nuestros convenios exclusivos solo por ser alumno.

¿Y AHORA TAMBIÉN DISFRUTAMOS DE NUESTRAS ESCUELAS EN NUESTRAS INSTALACIONES!

33 88 22 77 CALLE FEDERICAPAL 22, POL. IND. MARCÉS, SAN FERNANDO CÁDIZ, 11500

33 88 22 77 C/ SAN GABRIEL 3, PLAZA, CÁDIZ, 11001

33 88 22 77 DOCTOR GONZÁLEZ DE LA CORTA, NAVE 27, P. SALINAS DE LEVANTE, EL PUERTO DE SANTA MARÍA, 11500

www.formacionquorum.es



12/2017



DY0496208



34

EL MUNDO, MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2006
ANDALUCÍA

CURSOS DE VERANO / Universidad de Málaga

Periodistas denuncian las presiones que sufren los medios de comunicación

Rafael Porras, de EL MUNDO, señala las maniobras de poderes políticos y económicos

ADRIANO ESPINAL.
RONDA.— Las presiones y distintos contrapoderes a los que se enfrentan los medios de comunicación en el ejercicio de su función saltó ayer a la palestra en los cursos de verano de la Universidad de Málaga, en una mesa redonda en la que participaron los periodistas Rafael Porras, director de EL MUNDO de Málaga, José Manuel Atienza, jefe de informativos de Ser Málaga, y Ana Barreales, jefa de sección en diario Sur.

En el marco del curso La construcción del futuro a través de la perspectiva médica, Rafael Porras trató de explicar «las diferentes presiones que los medios de comunicación sufren por el desarrollo del entorno».

Así el director de EL MUNDO de Málaga dejó claro que el poder que otorgan las urnas a los políticos no sólo trata de mantener y ejercer ese poder a través de los medios de comunicación, si no que también se ve afectado por «un mecanismo oculto de contrapoderes que no sólo desafían al poder legítimo, sino que tienen de suplantarlos».

Durante su intervención en la mesa redonda titulada Los medios y el equilibrio ecológico del crecimiento, Porras relató que «los poderes políticos y económicos presionan a los medios de comunicación y viceversa, aunque, a su juicio, «el problema surge cuando todos estos protagonistas se confunden».

Además, el periodista realizó un pequeño recorrido por la historia mediática española desde la instauración de la democracia, momento en el que «era, en ocasiones, motor de la democracia, tenía importantes niveles de independencia y pluralidad, hasta la actualidad, cuando «los medios están más ideologizados, instalados en bloques de poder político y económicos de los que son



Rafael Porras (EL MUNDO de Málaga), Ana Barreales (Sur), Juan Francisco Gutiérrez (moderador) y José Manuel Atienza (Ser). / ROMERO

correa de transmisión».

Como conclusión a su exposición, Porras indicó que «asistimos a un escenario mediático que recoge de los poderes políticos y económicos el diseño de unos comportamientos que son como una gran sinfonía de silencios, ocultaciones, percepciones interesadas y políticamente interesadas».

Tramas urbanísticas

Por su parte, José Manuel Atienza centró más su discurso en cómo «la urbanización se ha comido el presente y el pasado, y va a cambiar el pasado».

El ponente aseguró que en el tema de política constructiva «se ha tocado techo» y fue desgranando como todos los artificios de los casos de corrupción que se están destapando son los políticos que tienen que ver con el urbanismo, además de los constructores.

«El suelo se ha convertido en un producto», aseveró Atienza, quien dijo a continuación que se ve como algo va mal cuando «se gana más por la materia prima que por el producto», en clara alusión a la especulación que se sufre con las ventas de terrenos en el territorio nacional.

En su discurso, Atienza parafraseó a Ignacio Trillo, delegado de Medio Ambiente de la Junta, al manifestar que «desde 1990 hasta hoy se han hecho más casas en Málaga que en el resto de la historia de la humanidad».

En cambio, Ana Barreales, jefa de la sección Vivir en diario Sur, puso de manifiesto que, en el aspecto ecológico, las «empresas turísticas piden ayuda más por necesidad que por convicción».

De ahí que subrayase el error de los medios de comunicación al expresarse sobre los factores turísticos es que siempre lo ha hecho más «en un sentido cuantitativo que cualitativo».

Salud sostiene que Andalucía es líder en innovación sanitaria

A. E.
RONDA.— El director general de Innovación sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud, Pablo Rivero, sostuvo ayer que la posición de Andalucía en cuanto a innovación sanitaria y aplicación de las nuevas tecnologías en la mejora de información del paciente «es de liderazgo».

Según Rivero, la estrategia que está siguiendo la Junta de Andalucía para modernizar el sistema sanitario «tiene resultados visibles con proyectos como Salud Responde, la receta electrónica o sistemas muy avanzados para el entrenamiento de profesionales».

A todo esto, el dirigente sanitario unió la biblioteca virtual y los proyectos llevados a cabo bajo la tecnología de la realidad virtual. «Desde la Comisión Europea nos reclaman con bastante asiduidad para exponer el proyecto de Andalucía como la mejor práctica europea», sentenció Rivero.

En cuanto a la inversión destinada por la comunidad autónoma para aspectos tecnológicos de la sanidad, el experto resaltó que «los presupuestos para innovación se incrementan», ya que «hay una razonable partida presupuestaria para seguir impulsando todos estos proyectos».

A su juicio, el hecho de que su departamento no tenga necesidades presupuestarias excesivas significa que «se prioriza porque se entiende que, claramente, da ventajas a la ciudadanía».

Según recalcó, los nuevos proyectos que la Consejería de Salud pondrá en marcha serán un servicio telefónico para atención sanitaria durante 24 horas y un sistema multimedia «para que los ciudadanos puedan disponer de videos y de atención sanitaria a través de internet, de los móviles de tercera generación o de otro tipo de dispositivos electrónicos».

Un catedrático ve «inevitable» pensar que la política condiciona a los jueces

A. ESPINAL.
RONDA.— El catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante, Manuel Atienza, manifestó ayer que es inevitable pensar que las decisiones de los jueces están paralizadas por la política», porque, según explicó, en ocasiones la forma de tomar las decisiones de los jueces se asemeja a la de los políticos.

De esta manera, el curso que se está celebrando en Ronda y que intenta acotar los límites actuales del poder judicial volvió a poner de manifiesto en la jornada de ayer la parcialidad de las decisiones jurídicas en función de los intereses políticos de los magistrados.

En esta línea, Atienza planteó que en los sistemas democráticos avanzados como el español «es

inevitable que los jueces adquieran más poder del que tenían antes». Así, consideró negativo este extremo y dejó claro que, en su opinión, «la ética judicial podría jugar un cierto papel en la moderación» de los jueces.

Tribunales electorales

Asimismo, el catedrático ilustró sus aseveraciones con el caso de los tribunales electorales que acaban decidido gobiernos, y ejemplificó esto con el primer mandato de George W. Bush en los Estados Unidos. E, igualmente, echó mano del caso que, a su juicio, podrían acontecer en México, donde el aprendizaje del resultado electoral plantearía una situación similar en la que un tribunal electoral deberá decidir el ganador de los comicios.

El ponente se refirió también al «fenómeno de los jueces estrella», algo novedoso para él, ya que «anteriormente nadie conocía a los jueces por su nombre y apellidos como ahora».

Esta cuestión, siguiendo su intervención, no es algo único en España, «si no que también está pasando en países como Francia», y se debe a «cambios que se están produciendo en los sistemas jurídicos y sociales».

Uno de esos cambios, según el experto, podría ser el desprestigio de la política que hace que «en una época de derechos, la gente piense que las instancias judiciales pueden ser mejores que otros tipos de poderes».



El catedrático de la Universidad de Alicante Manuel Atienza, ayer en Ronda. / ROMERO

der muy grande», algo que ha de plantear a la sociedad ponerle límites a dicho poder mediante «medidas éticas plasmadas en un código deontológico».

Esta acción provocaría, según él, «una buena consecuencia», ya que la gente conocería que es «lo que razonablemente se pueda exigir a un juez».



DOÑA MARIA DEL MILAGRO PEREZ PEREZ, Licenciada en Derecho, Secretaria del Patronato de la Fundación Teatro Villamarta.

CERTIFICO: Que en los diarios "Diario de Jerez" y "Viva Jerez" correspondientes al día 1 de junio de 2017, fue publicado anuncio del siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Jerez.= " Fundación Teatro Villamarta.- Ayuntamiento de Jerez.= CESION GLOBAL DE LA FUNDACION TEATRO VILLAMARTA (cedente) A FAVOR DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (Cesionario).= De conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, ha aprobado con fecha 26 de mayo de 2017, la cesión global de activos y pasivos de dicha Fundación (cedente), a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (cesionario), que adquiere en bloque por sucesión universal, la totalidad de su activo y pasivo.= Como consecuencia de la cesión global, se producirá la extinción de la cedente, con efectos a la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.= A tal efecto se hace constar expresamente el derecho que asiste al fundador y a los acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado de cesión global de activos y pasivos y extinción de la cedente, en el domicilio social de ésta.= Asimismo se informa del derecho que asiste a los acreedores de la fundación cedente y del cesionario a oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio en un periódico de la provincia.= Jerez de la Frontera a 31 de mayo de 2017.= **LA PRESIDENTA DE LA FUNDACION TEATRO VILLAMARTA.= M^º del Carmen Sánchez Díaz.**

ASIMISMO CERTIFICO: Que según informe emitido por la Directora-Gerente de la Fundación Teatro Villamarta, durante el plazo comprendido entre el 1 de junio y el 3 de julio de 2017, no se ha presentado en el registro de entrada de dicha Fundación oposición alguna a la mencionada cesión global de activos y pasivos.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Jerez de la Frontera a cuatro de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

M^º del Carmen Sánchez Díaz

LA SECRETARIA

M^º del Milagro Pérez Pérez



DY0496207

12/2017



JUNTA DE ANDALUCÍA

 CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
 Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE RATIFICA POR EL PROTECTORADO E INSCRIBE EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LA MISMA

Visto el expediente por el que se solicita la ratificación por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía de la extinción de la **FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA** y se requiere la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA, se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en la Sección Segunda, "Fundaciones culturales, cívicas y deportivas", con el número CA/610.

Los fines de la fundación son "la promoción y difusión de la acción cultural en el sentido más amplio, de acuerdo con las competencias que en esta materia atribuye al municipio la Ley 7/1995 reguladora de las bases del régimen local; promover la difusión de las artes escénicas y musicales; apoyar la creación artística en el ámbito escénico y musical; fomentar y canalizar acciones tendentes a la recuperación, conservación y promoción del patrimonio escénico-musical autóctono, especialmente el flamenco".

SEGUNDO.- La Fundación Teatro Villamarta venía arrojando resultados negativos en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, por lo que con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modificó la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedó automáticamente disuelta el 1 de diciembre de 2015.

TERCERO.- El 18 de enero de 2016, el Subdirector General de Estudios y Financiación de Entidades Locales dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, a solicitud del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, remite una comunicación en la que textualmente dice: "...cabe concluir que la legislación vigente exigiria la disolución y liquidación de la Fundación Teatro Villamarta en el ejercicio 2015...."

CUARTO.- Con fecha 12 de julio de 2016, desde la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, organismo también dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, se hace un requerimiento al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, respecto al Teatro Villamarta referido a la obligación de comunicación de información relativa a la extinción de la entidad dependiente citada, puesto que considera ese Organismo, que reúne las condiciones referidas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985.

QUINTO.- Los días 28/06/2017 y 30/06/2017, tuvieron entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de la Alcaldesa de Jerez de la Frontera, por los que remitan al Protectorado de Fundaciones de Andalucía al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se autorizaba la liquidación de la Fundación, así como la solicitud de ratificación de la extinción de la misma.

41071-Sevilla-Plaza de la Gaceta, 10 Teléfono 900927001

Código	KWMFJ73959V2USkEaC/4VzEbUn1o1b		Fecha	06/11/2017
Firmado Por	FRANCISCO MUÑOZ AGUILERA		Página	1/4
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			

SEXTO.-En respuesta a los escritos presentados, con fechas 12/07/2017 y 20/07/2017 por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía, se efectuó a la Fundación requerimiento para que instara la oportuna resolución judicial de extinción al Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la Fundación conforme a lo requerido por el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que este Protectorado consideraba necesaria por ser una causa de extinción establecida en la Ley. Además se les facilitó una guía de actuación de cara a la liquidación de la Fundación.

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de octubre de 2017, la Fundación presentó ante el Protectorado de Fundaciones de Andalucía el AUTO dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Jerez de la Frontera en cuyo razonamiento jurídico único expone: "no cabe convalidar por la autoridad judicial, la disolución ya prevista de forma imperativa en la norma,.....en el presente caso no se muestra preciso acudir a lo prevenido en el art. 42.3 de la Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de Andalucía, que exige resolución judicial motivada cuando concorra cualquier otra causa distinta a las especificadas en el número 1 del mismo precepto, ya que la situación esgrimida (carencia de recursos) tiene acomodo en el supuesto contemplado en la letra c) de dicho apartado (imposibilidad de realización del fin fundacional)....."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 39 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

TERCERO. Conforme a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, la extinción de la fundación, una vez ratificada por el Protectorado, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato

Documento	KWMPJ73859V2USK6aC/4VzEbU0Ia1b	Fecha	06/11/2017
Emisor	FRANCISCO MUÑOZ AGUILERA	Página	2/4
URL Verificador	https://ws856.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



DY0496206

12/2017

**JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

bajo el control del Protectorado. El Patronato no tendrá más facultades que la de cobrar créditos, satisfacer las deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que pueda contraer más obligaciones, salvo las que sean necesarias para la liquidación.

CUARTO. Resultan aplicables al procedimiento de liquidación los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 30 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, para los actos dispositivos de los bienes y derechos de la fundación, así como las normas que regulan la responsabilidad de las personas que integran el Patronato. Una vez actualizado a fecha de inicio del procedimiento de liquidación el inventario y balance de situación, en el que consten las obligaciones y derechos, conforme se establece en los artículos 2.1 c), 96.1 e), 136 y 97.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la liquidación tendrá lugar por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo de la Fundación Teatro Villamarta en el Ayuntamiento de Jerez. El Patronato de la Fundación deberá aprobar el proyecto de cesión global del activo y pasivo. Una vez concluida la liquidación, se hará constar en el Registro de Fundaciones de Andalucía la baja de la fundación, a solicitud de su Patronato.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de Mayo y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

PRIMERO.- Ratificar la extinción de la FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA por aplicación de la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía, la extinción de la FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA.

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de liquidación de la fundación, que será realizado por el Patronato bajo el control del Protectorado y con sujeción a lo previsto por el artículo 40 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero, liquidación que tendrá lugar por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo de la Fundación Teatro Villamarta en el Ayuntamiento de Jerez.

CUARTO.- Efectuadas por el Patronato de la Fundación las operaciones requeridas por el Protectorado de Fundaciones en su comunicación de 20 de julio de 2017, se procederá por el mismo a la solicitud de la inscripción de la baja de la Fundación en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

41071-Sevilla-Plaza de la Catedral, 10 Teléfono 900927001*

Código	KMHFJ73859V2USkEeC/4VzEb0n1o1b	Fecha	06/11/2017
Firmado Por	FRANCISCO MUÑOZ AGUILERA	Página	3/4
Dir de Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la Fundación y al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

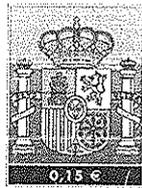
DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

Fdo.: Francisco Muñoz Aguilera



41071-Sevilla-Plaza de la Cavida, 10 Teléfono 900 927 001*

Código	KMFJ73659V2JUSkEaC/4VzEbUnIo1b	Fecha	06/11/2017	
Firmado Por	FRANCISCO MUÑOZ AGUILERA	Página	4/4	
Url De Verificación	https://ws650.juntadeandalucia.es/verificarFirma			



DY0496205

12/2017



Fundación Teatro Villamarta
Ayuntamiento de Jerez

D^a M^a del Milagro Pérez Pérez, en su calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el número A48-CA7

CERTIFICO: Que el Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017 con los votos a favor de la Presidenta D^a M^a del Carmen Sanchez Díaz, del Vicepresidente D. Francisco Camas Sánchez, y el de los vocales D. Santiago Sanchez Muñoz, D^a Ana Fernández de Cosa y D. Mario Rosado Armario y con la abstención de D. José Galván Eugenio y D. Antonio Montero Suarez, aprobó por mayoría el inventario y el balance de situación a 30.11.2017 que son como sigue:

INVENTARIO DE LA FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA AL 31.12.2017

INMOVILIZADO INTANGIBLE			
Descripción	Precio de Adquisición	Amortización Acumulada	Valor Contable
Bienes intangibles totalmente amortizados	3.396,43	3.396,43	0,00
Dominio Teatro Villamarta	85,00	76,50	8,50
Dominio Teatro Villamarta	60,18	48,15	12,03
Dominio Teatro Villamarta	702,77	203,82	498,95
TOTAL	4.244,37	3.724,90	519,48
BIENES PATRIMONIO HISTORICO			
Descripción	Precio de Adquisición	Amortización Acumulada	Valor Contable
Terrenos y edificio	1.032.869,41	0,00	1.032.869,41
Edificio	4.460.653,41	0,00	4.460.653,41
Reformas Edificio	63.160,04	0,00	63.160,04
Reformas Edificio	23.466,69	0,00	23.466,69
TOTAL	5.580.149,54	0,00	5.580.149,54

INMOVILIZADO MATERIAL			
Descripción	Precio de Adquisición	Amortización Acumulada	Valor Contable
Estación móvil Intercom Altair EM-201c/ Auricular Altair AM	2.424,40	2.327,43	96,97
Mesa Yamaha L-S9-16 digital	6.252,61	5.502,26	750,35
Maquinaria totalmente amortizada	85.001,51	85.001,51	0,00
Proyector christie LX 1500	50.722,00	36.519,84	14.202,16
Equipos proce. Inf. totalmente amortizados	26.954,66	26.954,66	0,00
Tul Gobelin negro Ign. 18,00x 10,00 m	2.484,00	2.384,62	99,38

Ciclorama tela esceno blanca	1.639,40	1.442,67	196,73
Bambalíon tela esceno blanca	1.148,00	1.010,19	137,81
Bambalinas tela esceno blanca	1.476,00	1.298,73	177,27
Patas tele esceno	2.371,96	2.087,34	284,62
Mobiliario totalmente amortizado	673.337,73	673.337,73	0,00
Producciones totalmente amortizadas	565.003,40	565.003,40	0,00
Producción Elixir de Amor	122.793,01	119.985,60	2.807,40
Producción Don Giovanni	133.265,76	111.943,24	21.322,52
Producción Carmen	85.627,87	72.417,40	13.210,46
Coproducción La corte del Faraón	39.000,00	32.759,95	6.240,05
Producción Doña Francisquita	104.422,47	87.714,83	16.707,64
Producción Doña Francisquita	2.892,00	2.024,39	867,61
Producción Flauta Mágica	219.302,13	167.984,98	51.317,16
Producción Flauta Mágica	26.800,00	18.759,99	8.040,01
Producción Flauta Mágica	7.516,61	5.261,62	2.254,99
Producción Trovador	15.210,00	11.711,69	3.498,31
Producción Torvador	29.855,62	20.898,93	8.956,69
Producción Trovador	5.380,00	3.389,40	1.990,60
Producción Diluvio	22.276,63	17.152,98	5.123,64
Producción Diluvio	22.604,00	15.822,79	6.781,21
Producción Huesped Sevillano	16.000,00	11.199,98	4.800,02
Eugene Onegin	2.000,00	1.400,05	599,95
Producción Viva Jerez	28.155,61	19.708,93	8.446,68
Producción Hija Regimiento	1.583,00	1.108,09	474,91
Producción Hija Regimiento	119.139,00	83.397,28	35.741,72
Producción Hija Regimiento	55.215,51	38.650,85	16.564,67
Producción Carmen	6.999,99	4.888,64	2.111,35
Producción Viva Jerez	73.189,79	51.232,86	21.956,93
Producción Falstaff	10.749,35	6.772,05	3.977,29
Producción Italiana en Argel	141.148,86	53.636,58	87.512,28
Producción Macbeth	106.600,77	59.696,42	46.904,34
Coproducción Tosca	5.000,00	2.450,00	2.550,00
Coproducción Tosca	15.000,00	7.349,99	7.650,01
Coproducción L'incoronazione de poppea	40.000,00	22.623,99	17.376,01
Otavía Restituta	5.219,99	2.557,79	2.662,21
Lucia de Lammermoor	30.925,00	8.659,00	22.266,00
Producción Cavalleria Rusticana	36.100,00	3.790,50	32.309,50
Instalación detección automática de incendios	26.693,24	22.021,92	4.671,32
Puertas lacadas	5.561,36	3.058,74	2.502,62
Cortinas ignífuga	1.129,80	987,49	142,31
Otros bienes totalmente amortizados	73.240,43	73.240,43	0,00
Instalaciones totalmente amortizadas	1.152.697,16	1.152.697,16	0,00
TOTAL	4.208.110,62	3.721.826,92	486.283,70

Producciones totalmente amortizadas

Producción de La Traviata
 Producción de El rapto en el Serrallo
 Producción Rigoletto
 Producción Romeo y Julieta
 Producción de Maruxa
 Producción de La canción del olvido



DY0496204

12/2017



Producción de El asombro de Damasco
Producción de El dúo de la Africana

BALANCE		BALANCE	
ACTIVO	ENERO-NOVIEMBRE 2017	PASIVO	ENERO-NOVIEMBRE 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.080.461,88	A) PATRIMONIO NETO	377.424,19
I. Inmovilizado intangible	319,48	I. Capital	7.144.098,35
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,55	III. Reservas	208.400,80
III. Inmovilizado material	495.950,73	V. Resultados de ejercicios anteriores	(6.964.142,91)
IV. Inversiones inmobiliarias		VII. Resultado del ejercicio	(10.932,05)
V. Inversiones en empresas del grupo y asociadas		B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
VI. Inversiones financieras a l/p	3.842,12	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
B) ACTIVO CORRIENTE	267.816,00	C) PASIVO CORRIENTE	3.463.382,35
I. Existencias		III. Deudas a c/p	
II. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	99.124,67	IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.660.783,84
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p		V. Acreedores comerc. Y O. ctas a pagar	1.802.598,51
V. Inversiones financieras a c/p		TOTAL PASIVO	6.348.277,88
VII. Efectivos y otros activos líquidos	168.691,33		
TOTAL ACTIVO	6.348.277,88		

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta en la ciudad de Jerez de la Frontera, a veintidós de enero de dos mil dieciocho, con la salvedad, a los efectos del art. 11.3 del decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la comunidad Autónoma de Andalucía de que el acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, ha quedado pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Patronato de la Fundación.

VOTO

LA PRESIDENTA

M^a Carmen Sánchez Díaz

LA SECRETARIA

M^a del Milagro Pérez Pérez



Fundación Teatro Villamarta
Ayuntamiento de Jerez

D^o M^a del Milagro Pérez Pérez, en su calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el número A48-CA7

CERTIFIC O: Que el Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017 con los votos a favor de la Presidenta D^o M^a del Carmen Sanchez Díaz, del Vicepresidente D. Francisco Camas Sánchez, y el de los vocales D. Santiago Sanchez Muñoz, D^o Ana Fernández de Cosa y D. Mario Rosado Armario y con la abstención de D. José Galvín Eugenio y D. Antonio Montero Suarez, acordó por mayoría aprobar la actualización del Proyecto de Cesión Global de activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta a favor del Ayuntamiento de Jerez, aprobado con fecha 3 de abril de 2017 para su adaptación al periodo de tramitación del proceso, en el que se recoge el balance al 30 de noviembre de 2017 y la previsión a 31 de diciembre de 2017. El Proyecto de cesión global de activos y pasivos actualizado es el siguiente:

BALANCE	
ACTIVO	AÑO 2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.193.592,95
I. Inmovilizado intangible	597,21
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,54
III. Inmovilizado material	605.104,08
IV. Inversiones inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asoci. l/p.	
VI. Inversiones financieras a l/p.	7.742,12
B) ACTIVO CORRIENTE	648.693,48
II. Existencias	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	547.052,98
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p.	
V. Inversiones financieras a c/p.	
VII. Efectivos y otros activos líquidos	101.640,50
TOTAL ACTIVO	6.842.286,43

BALANCE	
PASIVO	AÑO 2016
A) PATRIMONIO NETO	388.356,24
I. Capital	7.144.098,35
III. Reservas	205.400,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	(6.798.014,19)
VII. Resultado del ejercicio	(166.128,73)
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.946.458,85
III. Deudas a c/p.	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p.	1.631.285,98
V. Acreedores comerc. Y O. ctas a pagar	2.315.169,87
TOTAL PASIVO	6.842.286,43



DY0496203

12/2017



BALANCE	
ACTIVO	ENERO-NOVIEMBRE 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.080.461,88
I. Inmovilizado Intangible	519,48
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,55
III. Inmovilizado material	495.950,73
IV. Inversiones Inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	
VI. Inversiones financieras a L/P	3.842,12
B) ACTIVO CORRIENTE	267.816,00
II. Existencias	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	99.124,67
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p	
V. Inversiones financieras a c/p	
VII. Efectivos y otros activos líquidos	168.691,33
TOTAL ACTIVO	6.348.277,88

BALANCE	
PASIVO	ENERO-NOVIEMBRE 2017
A) PATRIMONIO NETO	377.424,19
I. Capital	7.144.098,35
III. Reservas	208.400,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	(6.964.142,91)
VII. Resultado del ejercicio	(10.932,05)
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.463.382,35
III. Deudas a c/p	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.660.783,84
V. Acreedores comerc. Y O. ctas a pagar	1.802.598,51
TOTAL PASIVO	6.348.277,88

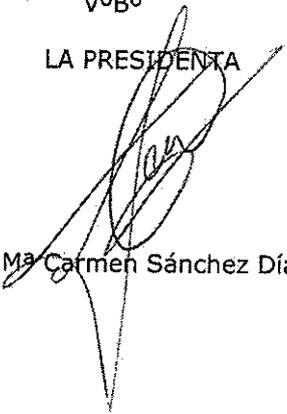
BALANCE	
ACTIVO	ENERO-DICIEMBRE 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.070.794,85
I. Inmovilizado Intangible	519,48
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,55
III. Inmovilizado material	496.283,70
IV. Inversiones Inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	
VI. Inversiones financieras a L/P	3.842,12
B) ACTIVO CORRIENTE	259.453,75
II. Existencias	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	86.792,88
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p	
V. Inversiones financieras a c/p	
VII. Efectivos y otros activos líquidos	172.660,87
TOTAL ACTIVO	6.330.248,60

BALANCE	
PASIVO	ENERO-DICIEMBRE 2017
A) PATRIMONIO NETO	79.090,74
I. Capital	7.144.098,35
III. Reservas	208.400,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	(6.964.142,91)
VII. Resultado del ejercicio	(309.265,50)
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.743.686,52
III. Deudas a c/p	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.662.029,60
V. Acreedores comerc. Y O. ctas a pagar	2.081.662,92
TOTAL PASIVO	6.330.248,60

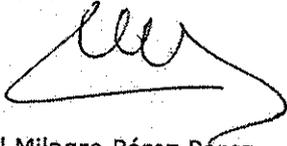
Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta en la ciudad de Jerez de la Frontera, a veintidós de enero de dos mil dieciocho, con la salvedad, a los efectos del art. 11.3 del decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la comunidad Autónoma de Andalucía de que el acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, ha quedado pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Patronato de la Fundación.

VºBº

LA PRESIDENTA


Ma Carmen Sánchez Díaz

LA SECRETARIA


Ma del Milagro Pérez Pérez



DY0496202

12/2017



Fundación Teatro Villamarta
Ayuntamiento de Jerez

D^a M^a del Milagro Pérez Pérez, en su calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el número A48-CA7

CERTIFICADO: Que el Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018 con los votos a favor de la Presidenta D^a M^a del Carmen Sanchez Díaz, del Vicepresidente D. Francisco Camas Sánchez (más el de su representada D^a Isabel Armario Correa) y el de los vocales, D. Santiago Galván Gómez, D. Santiago Sanchez Muñoz y D^a Ana Fernández de Cosa y con la abstención de D. José Galván Eugenio, D. Antonio Montero Suarez y D. Mario Rosado Armario, al particular 3^o de su orden del día, acordó por mayoría aprobar la actualización del Proyecto de Cesión Global de activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta a favor del Ayuntamiento de Jerez, aprobado con fecha 3 de abril de 2017, para su adaptación al periodo de tramitación del proceso, en el que se recoge el balance a 31 de diciembre de 2016, el balance auditado al 31 de diciembre de 2017 y un balance previsional de enero de 2018. El Proyecto de Cesión Global de activos y pasivos actualizado y firmado por todos los miembros del Patronato, es el siguiente:

ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.-

La Fundación Teatro Villamarta fue constituida en Jerez de la Frontera el 27 de Enero de 1997, mediante escritura pública por tiempo indefinido, estando inscrita en el registro de Fundaciones con el número a48, ca7, siendo su CIF G-11707130. El domicilio social se encuentra situado en el Teatro Villamarta, en la Plaza Romero Martínez nº1 de Jerez de la Frontera donde tiene su sede el patronato de la Fundación como órgano de gobierno y representación.

La entidad está sometida a la Ley 20/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones.

La finalidad de la Fundación, de acuerdo con los estatutos, consiste en la promoción y difusión de la acción cultural, en su sentido más amplio, de acuerdo con las competencias que en esta materia atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles -LMESM-, los patronos de la Fundación Teatro Villamarta deberán redactar y aprobar el proyecto de cesión global de activos y pasivos. Como consecuencia de la cesión global el cesionario adquirirá en bloque el patrimonio de la cedente.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el citado precepto legal, se recogen, a continuación, las menciones exigidas por el mismo:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CEDENTE Y DEL CESIONARIO.

1.1 Entidad Cedente:

Nombre : Fundación Teatro Villamarta

Domicilio social: Plaza Romero Martínez, 1
Número de Identificación Fiscal: G – 11707130

Inscrita en el registro de Fundaciones con el número a48, ca7

1.2. Entidad Cesionaria:

Nombre: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Domicilio: CALLE CONSISTORIO 15, JEREZ de la FRONTERA

Número de Identificación Fiscal: P1102000E

Inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Locales es JA01110201

2. FECHA DE EFECTIVIDAD DE LA CESIÓN GLOBAL A EFECTOS CONTABLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85.1.2ª de la LMESM, se fija la fecha de aprobación por el Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía como fecha a partir de la cual las operaciones de la Fundación Teatro Villamarta se considerarán realizadas a efectos contables por el Ayuntamiento de Jerez. Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad la fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables será la fecha de inscripción de la escritura de cesión global en el Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

3. VALORACIÓN DE ACTIVO Y PASIVO Y REPARTO A FAVOR DEL CESIONARIO.

La totalidad de los activos y pasivos de la entidad cedente será atribuida al Ayuntamiento de Jerez como único cesionario por lo que no hay reparto de elementos sin que quede sin designar y sin repartir ningún activo o pasivo de la entidad cedente. El patrimonio objeto de cesión está integrado por la totalidad de los activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta.

La valoración de los activos y pasivos que integran el patrimonio de la Fundación Teatro Villamarta, que es objeto de transmisión, se ha realizado empleando los valores registrados en las cuentas anuales de la entidad, a fecha 31 de diciembre de 2016, que han sido aprobadas por el patronato de la Fundación Teatro Villamarta celebrado el 3 de abril de 2017. Balance auditado al 31 diciembre de 2017 y un balance previsional de enero de 2018.

Dicho balance forma parte del presente proyecto y está compuesto por los siguientes elementos:

BALANCE	
ACTIVO	AÑO 2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.193.592,95
I. Inmovilizado intangible	597,21
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,54
III. Inmovilizado material	605.104,08
IV. Inversiones inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asoci/p	
VI. Inversiones financieras a L/P	7.742,12
B) ACTIVO CORRIENTE	648.693,48
II. Existencias	
III. Deudores, comerc. y otras cuentas a cobrar	547.052,98
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p	
V. Inversiones financieras a c/p	
VII. Efectivos y otros activos líquidos	101.640,50
TOTAL ACTIVO	6.842.286,43

BALANCE	
PASIVO	AÑO 2016
A) PATRIMONIO NETO	388.356,24
I. Capital	7.144.098,35
III. Reservas	208.400,80
IV. Resultados de ejercicios anteriores	(6.798.014,18)
VII. Resultado del ejercicio	(166.128,73)
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.946.458,85
III. Deudas a c/p	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.631.288,98
V. Acreedores comerc. y O. ctas a pagar	2.315.169,87
TOTAL PASIVO	6.842.286,43



DY0496201

12/2017



BALANCE	
ACTIVO	ENERO-DICIEMBRE 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.070.794,85
I. Inmovilizado Intangible	519,48
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,55
III. Inmovilizado material	486.283,70
IV. Inversiones Inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	
VI. Inversiones financieras a L/P	3.842,12
B) ACTIVO CORRIENTE	162.821,79
II. Existencias	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	86.550,93
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p	
V. Inversiones financieras a c/p	
VII. Efectivos y otros activos líquidos	76.270,86
TOTAL ACTIVO	6.233.616,64

BALANCE	
PASIVO	ENERO-DICIEMBRE 2017
A) PATRIMONIO NETO	86.560,70
I. Capital	7.144.098,35
III. Reservas	208.400,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	(6.964.142,91)
VII. Resultado del ejercicio	(301.795,54)
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.639.584,60
III. Deudas a c/p	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.662.227,89
V. Acreedores comerc. Y O. ctas a pagar	1.977.356,91
TOTAL PASIVO	6.233.616,64

BALANCE	
ACTIVO	ENERO 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.061.586,85
I. Inmovilizado Intangible	519,48
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,55
III. Inmovilizado material	477.075,70
IV. Inversiones Inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	
VI. Inversiones financieras a L/P	3.842,12
B) ACTIVO CORRIENTE	291.064,04
II. Existencias	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	249.679,55
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p	
V. Inversiones financieras a c/p	
VII. Efectivos y otros activos líquidos	41.384,49
TOTAL ACTIVO	6.352.650,89

BALANCE	
PASIVO	ENERO 2018
A) PATRIMONIO NETO	75.765,12
I. Capital	7.144.098,35
III. Reservas	197.605,22
V. Resultados de ejercicios anteriores	(7.265.938,45)
VII. Resultado del ejercicio	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.769.414,43
III. Deudas a c/p	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.662.269,66
V. Acreedores comerc. Y O. ctas a pagar	2.107.144,77
TOTAL PASIVO	6.352.650,89

4. CONTRAPRESTACIÓN.

Al ser la entidad cesionaria el socio único de la entidad cedente, no se prevé contraprestación, al renunciar expresamente el Excmo. Ayuntamiento de Jerez a la misma, en aras a la continuidad de las actividades culturales que viene realizando la Fundación Teatro Villamarta.

5. EFECTOS DE LA CESIÓN GLOBAL SOBRE EL EMPLEO

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos descrita, no se extinguirán las relaciones laborales existentes en la entidad cedente. En su lugar, la entidad cesionaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad cedente tras las preceptivas negociaciones con los representantes de legales de los trabajadores al amparo de lo establecido en los artículos 44 y 41 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta en la ciudad de Jerez de la Frontera, a dos de febrero de dos mil dieciocho, con la salvedad, a los efectos del art. 11.3 del decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la comunidad Autónoma de Andalucía de que el acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, ha quedado pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Patronato de la Fundación.

VºBº

LA PRESIDENTA

M^a Carmen Sánchez Díaz

LA SECRETARIA

M^a del Milagro Pérez Pérez



DY0496200

12/2017



Fundación Teatro Villamarta
Ayuntamiento de Jerez

D^a M^o del Milagro Pérez Pérez, en su calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el número A48-CA7

CERTIFICADO: Que el Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018 con los votos a favor de la Presidenta D^a M^o del Carmen Sanchez Díaz, del Vicepresidente D. Francisco Camas Sánchez (más el de su representada D^a Isabel Armario Correa) y el de los vocales, D. Santiago Galván Gómez, D. Santiago Sanchez Muñoz y D^a Ana Fernández de Cosa y con la abstención de D. José Galván Eugenio, D. Antonio Montero Suarez y D. Mario Rosado Armario, al particular 2^o de su orden del día, acordó aprobar por mayoría el inventario y el balance de situación a 31.12.2017 que son como sigue:

INVENTARIO DE LA FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA AL 31.12.2017

INMOVILIZADO INTANGIBLE			
Descripción	Precio de Adquisición	Amortización Acumulada	Valor Contable
Bienes intangibles totalmente amortizados	3.396,43	3.396,43	0,00
Dominio Teatro Villamarta	85,00	76,50	8,50
Dominio Teatro Villamarta	60,18	48,15	12,03
Dominio Teatro Villamarta	702,77	203,82	498,95
TOTAL	4.244,37	3.724,90	519,48

BIENES PATRIMONIO HISTORICO			
Descripción	Precio de Adquisición	Amortización Acumulada	Valor Contable
Terrenos y edificio	1.032.869,41	0,00	1.032.869,41
Edificio	4.460.653,41	0,00	4.460.653,41
Reformas Edificio	63.160,04	0,00	63.160,04
Reformas Edificio	23.466,69	0,00	23.466,69
TOTAL	5.580.149,54	0,00	5.580.149,54

INMOVILIZADO MATERIAL			
Descripción	Precio de Adquisición	Amortización Acumulada	Valor Contable
Estación móvil Intercom Altair EM-201c/ Auricular Altair AM	2.424,40	2.327,43	96,97
Mesa Yamaha L-S9-16 digital	6.252,61	5.502,26	750,35
Maquinaria totalmente amortizada	85.001,51	85.001,51	0,00
Proyector christie LX 1500	50.722,00	36.519,84	14.202,16

Equipos proce. Inf. totalmente amortizados	26.954,66	26.954,66	0,00
Tul Gobelin negro Ign. 18,00x 10,00 m	2.484,00	2.384,62	99,38
Ciclorama tela esceno blanca	1.639,40	1.442,67	196,73
Bambalinos tela esceno blanca	1.148,00	1.010,19	137,81
Bambalinas tela esceno blanca	1.476,00	1.298,73	177,27
Patas tele esceno	2.371,96	2.087,34	284,62
Mobiliario totalmente amortizado	673.337,73	673.337,73	0,00
Producciones totalmente amortizadas	565.003,40	565.003,40	0,00
Producción Elixir de Amor	122.793,01	119.985,60	2.807,40
Producción Don Giovanni	133.265,76	111.943,24	21.322,52
Producción Carmen	85.627,87	72.417,40	13.210,46
Coproducción La corte del Faraón	39.000,00	32.759,95	6.240,05
Producción Doña Francisquita	104.422,47	87.714,83	16.707,64
Producción Doña Francisquita	2.892,00	2.024,39	867,61
Producción Flauta Mágica	219.302,13	167.984,98	51.317,16
Producción Flauta Mágica	26.800,00	18.759,99	8.040,01
Producción Flauta Mágica	7.516,61	5.261,62	2.254,99
Producción Trovador	15.210,00	11.711,69	3.498,31
Producción Torvador	29.855,62	20.898,93	8.956,69
Producción Trovador	5.380,00	3.389,40	1.990,60
Producción Diluvio	22.276,63	17.152,98	5.123,64
Producción Diluvio	22.604,00	15.822,79	6.781,21
Producción Huesped Sevillano	16.000,00	11.199,98	4.800,02
Eugene Onegin	2.000,00	1.400,05	599,95
Producción Viva Jerez	28.155,61	19.708,93	8.446,68
Producción Hija Regimiento	1.583,00	1.108,09	474,91
Producción Hija Regimiento	119.139,00	83.397,28	35.741,72
Producción Hija Regimiento	55.215,51	38.650,85	16.564,67
Producción Carmen	6.999,99	4.888,64	2.111,35
Producción Viva Jerez	73.189,79	51.232,86	21.956,93
Producción Falstaff	10.749,35	6.772,05	3.977,29
Producción Italiana en Argel	141.148,86	53.636,58	87.512,28
Producción Macbeth	106.600,77	59.696,42	46.904,34
Coproducción Tosca	5.000,00	2.450,00	2.550,00
Coproducción Tosca	15.000,00	7.349,99	7.650,01
Coproducción L'incoronazione de poppea	40.000,00	22.623,99	17.376,01
Otavia Restituta	5.219,99	2.557,79	2.662,21
Lucia de Lammermoor	30.925,00	8.659,00	22.266,00
Producción Cavalleria Rusticana	36.100,00	3.790,50	32.309,50
Instalación detección automática de incendios	26.693,24	22.021,92	4.671,32
Puertas lacadas	5.561,36	3.058,74	2.502,62
Cortinas ignífuga	1.129,80	987,49	142,31
Otros bienes totalmente amortizados	73.240,43	73.240,43	0,00
Instalaciones totalmente amortizadas	1.152.697,16	1.152.697,16	0,00
TOTAL	4.208.110,62	3.721.826,92	486.283,70

Producciones totalmente amortizadas

Producción de La Traviatta
 Producción de El rapto en el Serrallo
 Producción Rigoletto
 Producción Romeo y Julieta
 Producción de Maruxa
 Producción de La canción del olvido
 Producción de El asombro de Damasco
 Producción de El dúo de la Africana



DY0496199

12/2017



BALANCE		BALANCE	
ACTIVO	ENERO-DICIEMBRE 2017	PASIVO	ENERO-DICIEMBRE 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.070.794,85	A) PATRIMONIO NETO	85.560,70
I. Inmovilizado intangible	519,48	I. Capital	7.144.098,35
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.880.149,55	II. Reservas	208.400,80
III. Inmovilizado material	486.283,70	V. Resultados de ejercicios anteriores	(6.964.142,91)
IV. Inversiones inmobiliarias		VII. Resultado del ejercicio	(301.795,54)
V. Inversiones en empresas del grupo y asociadas		B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
VI. Inversiones financieras a L/P	3.842,12	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
B) ACTIVO CORRIENTE	162.821,79	C) PASIVO CORRIENTE	3.639.584,60
II. Existencias		III. Deudas a c/p	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	86.550,93	IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.662.227,69
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p		V. Acreedoras comerc. Y O. ctas a pagar	1.977.356,91
V. Inversiones financieras a c/p		TOTAL PASIVO	6.233.616,64
VII. Efectivos y otros activos líquidos	76.270,86		
TOTAL ACTIVO	6.233.616,64		

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, de orden y con el visto bueno de la Presidenta en la ciudad de Jerez de la Frontera, a dos de febrero de dos mil dieciocho, con la salvedad, a los efectos del art. 11.3 del decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la comunidad Autónoma de Andalucía de que el acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, ha quedado pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Patronato de la Fundación.

VºBº

LA PRESIDENTA

Mº Carmen Sánchez Díaz

LA SECRETARIA

Mº del Milagro Pérez Pérez

ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.-

La Fundación Teatro Villamarta fue constituida en Jerez de la Frontera el 27 de Enero de 1997, mediante escritura pública por tiempo indefinido, estando inscrita en el registro de Fundaciones con el número a48, ca7, siendo su CIF G-11707130. El domicilio social se encuentra situado en el Teatro Villamarta, en la Plaza Romero Martínez nº1 de Jerez de la Frontera donde tiene su sede el patronato de la Fundación como órgano de gobierno y representación.

La entidad está sometida a la Ley 20/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones.

La finalidad de la Fundación, de acuerdo con los estatutos, consiste en la promoción y difusión de la acción cultural, en su sentido más amplio, de acuerdo con las competencias que en esta materia atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles -LMESM-, los patronos de la Fundación Teatro Villamarta deberán redactar y aprobar el proyecto de cesión global de activos y pasivos. Como consecuencia de la cesión global el cesionario adquirirá en bloque el patrimonio de la cedente.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el citado precepto legal, se recogen, a continuación, las menciones exigidas por el mismo:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CEDENTE Y DEL CESIONARIO.

1.1 Entidad Cedente:

Nombre: Fundación Teatro Villamarta

Domicilio social: Plaza Romero Martínez, 1

Número de Identificación Fiscal: G - 11707130

Inscrita en el registro de Fundaciones con el número a48, ca7

1.2. Entidad Cesionaria:

Nombre: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Domicilio: CALLE CONSISTORIO 15, JEREZ de la FRONTERA

Número de Identificación Fiscal: P1102000E

Inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Locales es JA01110201

2. FECHA DE EFECTIVIDAD DE LA CESIÓN GLOBAL A EFECTOS CONTABLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85.1.2ª de la LMESM, se fija la fecha de aprobación por el Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía como fecha a partir de la cual las operaciones de la Fundación Teatro Villamarta se considerarán realizadas a efectos contables por el Ayuntamiento de Jerez. Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad la fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables será la fecha de inscripción de la escritura de cesión global en el Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía.



DY0496198

12/2017



3. VALORACIÓN DE ACTIVO Y PASIVO Y REPARTO A FAVOR DEL CESIONARIO.

La totalidad de los activos y pasivos de la entidad cedente será atribuida al Ayuntamiento de Jerez como único cesionario por lo que no hay reparto de elementos sin que quede sin designar y sin repartir ningún activo o pasivo de la entidad cedente. El patrimonio objeto de cesión está integrado por la totalidad de los activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta.

La valoración de los activos y pasivos que integran el patrimonio de la Fundación Teatro Villamarta, que es objeto de transmisión, se ha realizado empleando los valores registrados en las cuentas anuales de la entidad, a fecha 31 de diciembre de 2016, que han sido aprobadas por el patronato de la Fundación Teatro Villamarta celebrado el 3 de abril de 2017. Balance auditado al 31 diciembre de 2017 y un balance previsional de enero de 2018.

Dicho balance forma parte del presente proyecto y está compuesto por los siguientes elementos:

BALANCE	
ACTIVO	AÑO 2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.193.592,95
I. Inmovilizado Intangible	597,21
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,54
III. Inmovilizado material	605.104,08
IV. Inversiones inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	
VI. Inversiones financieras a L/P	7.742,12
B) ACTIVO CORRIENTE	648.693,48
II. Existencias	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	547.052,98
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p	
V. Inversiones financieras a c/p	
VII. Efectivos y otros activos líquidos	101.640,50
TOTAL ACTIVO	6.842.286,43

BALANCE	
PASIVO	AÑO 2016
A) PATRIMONIO NETO	388.356,24
I. Capital	7.144.098,35
III. Reservas	208.400,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	(6.798.014,18)
VII. Resultado del ejercicio	(166.128,73)
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.946.458,85
III. Deudas a c/p	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.631.288,98
V. Acreedores comerc. Y O. cías a pagar	2.315.169,87
TOTAL PASIVO	6.842.286,43

BALANCE	
ACTIVO	ENERO-DICIEMBRE 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.070.794,85
I. Inmovilizado intangible	519,48
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,55
III. Inmovilizado material	486.183,70
IV. Inversiones inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	
VI. Inversiones financieras a L/P	3.842,12
B) ACTIVO CORRIENTE	162.821,79
II. Existencias	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	86.550,93
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p	
V. Inversiones financieras a c/p	
VII. Efectivos y otros activos líquidos	76.270,86
TOTAL ACTIVO	6.233.616,64

BALANCE	
PASIVO	ENERO-DICIEMBRE 2017
A) PATRIMONIO NETO	86.560,70
I. Capital	7.144.098,35
II. Reservas	208.400,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	(6.964.142,91)
VII. Resultado del ejercicio	(301.795,54)
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.639.584,60
II. Deudas a c/p	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.662.227,69
V. Acreedores comerc. y O. ctas a pagar	1.977.356,91
TOTAL PASIVO	6.233.616,64

BALANCE	
ACTIVO	ENERO 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.061.586,85
I. Inmovilizado intangible	519,48
II. Bienes del Patrimonio Histórico	5.580.149,55
III. Inmovilizado material	477.075,70
IV. Inversiones inmobiliarias	
V. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	
VI. Inversiones financieras a L/P	3.842,12
B) ACTIVO CORRIENTE	291.064,04
II. Existencias	
III. Deudores comerc. y otras cuentas a cobrar	149.679,55
IV. Inversiones en E. del grupo a c/p	
V. Inversiones financieras a c/p	
VII. Efectivos y otros activos líquidos	41.384,49
TOTAL ACTIVO	6.352.650,89

BALANCE	
PASIVO	ENERO 2018
A) PATRIMONIO NETO	75.765,12
I. Capital	7.144.098,35
II. Reservas	197.609,22
V. Resultados de ejercicios anteriores	(7.265.938,45)
VII. Resultado del ejercicio	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.507.471,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.471,34
C) PASIVO CORRIENTE	3.769.414,43
II. Deudas a c/p	
IV. Deudas con emp. Del grupo y as. c/p	1.662.269,66
V. Acreedores comerc. y O. ctas a pagar	2.107.144,77
TOTAL PASIVO	6.352.650,89



DY0496197

12/2017



4. CONTRAPRESTACIÓN.

Al ser la entidad cesionaria el socio único de la entidad cedente, no se prevé contraprestación, al renunciar expresamente el Excmo. Ayuntamiento de Jerez a la misma, en aras a la continuidad de las actividades culturales que viene realizando la Fundación Teatro Villamarta.

5. EFECTOS DE LA CESIÓN GLOBAL SOBRE EL EMPLEO

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos descrita, no se extinguirán las relaciones laborales existentes en la entidad cedente. En su lugar, la entidad cesionaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad cedente tras las preceptivas negociaciones con los representantes de legales de los trabajadores al amparo de lo establecido en los artículos 44 y 41 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, los miembros del patronato de la Fundación Teatro Villamarta cuyos nombres se hacen constar a continuación suscriben el presente proyecto, firmándolo a continuación, en Jerez, a 25 de enero de 2018.

Nombres y DNI de cada uno de los patronos.

Fdo. M. del Carmen Sánchez Díaz
D.N.I. 81.663.937-K

Fdo. Francisco Camas Sánchez
D.N.I. 31.604.406-Z

Fdo. Isabel Armario Corréa
D.N.I. 32.060.288-J

Fdo. Santiago Galván Gómez
D.N.I. 31.719.879-X

Fdo. José Galván Eugenio
D.N.I. 29.459.010-N

Fdo. Antonio Montero Suárez
D.N.I. 31.695.813-C

Fdo. Santiago Sánchez Muñoz
D.N.I. 31.684.241 Q

Fdo. Ana Fernández de Cosa
D.N.I. 32.061.508-Z

Fdo. Mario F. Rosado Armario
D.N.I. 31.717.749-J



Ayuntamiento de Jerez

D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de enero de 2018, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

"ASUNTO 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE CESIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

Por Acuerdo de Pleno de 8 de junio de 2017 y siguiendo con el proceso de la disolución-extinción de la Fundación Teatro Villamarta, cuya causa operó ope legis, se acordó la aprobación inicial del expediente de cesión global de activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta al Ayuntamiento de Jerez, con la finalidad de disolución sin liquidación de la Fundación, logrando la supervivencia de las actividades que conforman el Servicio Público del Teatro Villamarta.

Con anterioridad, el Patronato de la citada Fundación había aprobado las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016, el balance de cesión previsional y el proyecto de cesión de activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta, elaborado e informado previamente por la administración de la Fundación. Posteriormente con fecha 26 de mayo de 2017 el Patronato aprobó la modificación de dicho proyecto para adaptarlo al periodo de tramitación del proceso de cesión global.

Con fecha 26 de mayo de 2017 y tras las negociaciones preceptivas se firmo Acuerdo de Cesión del Personal con los trabajadores de la Fundación.

Con fecha 1 de junio de 2017 se publicó el anuncio del Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos a favor del Ayuntamiento. En el mismo se hizo constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oposición que les asistía. En el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio no se presentó oposición alguna por parte de los acreedores.

Con fecha 10 de Julio se dicta Resolución por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía ordenando se instara por parte de la Fundación resolución judicial de extinción al Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la fundación, para con posterioridad solicitar su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Con fecha 21 de Septiembre de 2017 se dicta Auto por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Jerez de la Frontera inadmitiendo la demanda formulada por la Fundación por falta de objeto, argumentando que en este caso la causa ope legis solo tiene que ser ratificado por el Patronato y trasladada al Protectorado.

		Código Cifrado de Verificación: AG1VL8F0K1B2729 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la Dirección: https://www.seoeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	26/01/2018
Firma	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/01/2018
 AG1VL8F0K1B2729			



DY0496196

12/2017



Con fecha 6 de noviembre de 2017 se dictó Resolución por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, por la que se resolvía la inscripción de la extinción de la Fundación Teatro Villamarta en el Registro de Fundaciones de Andalucía, ordenando la tramitación del proceso de liquidación de la Fundación por el Patronato convertido en Comisión Liquidatoria, bajo el control del Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante cesión e integración global en unidad de acto, de todo el activo y pasivo de la Fundación al Ayuntamiento de Jerez conforme se establece en los artículos 2.1 c), 96.1 e), 136, y 97.2. de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La necesidad de instar por el Patronato la Resolución Judicial que requería el Protectorado, provocó el retraso del procedimiento y no fue hasta aprobar el 21 de diciembre de 2017 el Inventario y Balance de Situación en el que constan la totalidad de las obligaciones y derechos, y la actualización del Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos aprobado con fecha 3 de abril de 2017 que conlleva las cuentas a 30 de noviembre de 2017, la previsión al 31 de diciembre de 2017 y el Informe de Auditoría para la verificación de las cuentas a 30 de noviembre de 2017.

El Proyecto actualizado contiene los datos identificativos de las entidades cedente y cesionaria, la fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables de acuerdo con las correspondientes normas reguladoras de contabilidad, la información sobre los elementos, la valoración del activo y pasivo del patrimonio, y el Informe que explica y justifica la cesión y las consecuencias de la cesión global sobre el empleo.

Asimismo el Patronato ha aprobado con fecha 23 de enero de 2018 el Plan de Actuación a 31 de enero de 2018 y la programación a esa misma fecha. Y con fecha 24 de enero ha vuelto a actualizar el Inventario y el Balance de situación y el Proyecto de cesión con las cuentas auditadas a 31 de diciembre y la previsión hasta 31 de enero de 2018.

Durante la tramitación del proceso de cesión global, la Fundación Teatro Villamarta ha conservado su personalidad jurídica manteniendo su actividad sin asumir nuevos compromisos.

Vistos informes de la Intervención Municipal, del Servicio de Asistencia Jurídica y del Servicio de Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cesión Global de Activos y Pasivos de la Fundación Teatro Villamarta a favor del Ayuntamiento de Jerez con la finalidad de la disolución- extinción de la misma con efectos 1 de Febrero de 2018.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Jerez acepta la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo de la Fundación Teatro Villamarta y le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones, quedando subrogado automáticamente con fecha 1 de febrero de 2018, en todas las relaciones jurídicas que tuviera la Fundación Teatro Villamarta con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, todo ello en base a lo establecido en el artículo 97 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas.

TERCERO.- Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos no se extinguirán las relaciones laborales existentes en la entidad cedente. En su lugar, tras las preceptivas negociaciones con los representantes de legales de los trabajadores, que culminaron en Acuerdo de Cesión del Personal de 26 de mayo 2017, se procederá a la subrogación en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad cedente al amparo de lo establecido en los artículos 44 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

	Código Cifrado de Verificación: AG1VL8FOK1B2729		Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
	Firma	Juan Carlos Utrera Carnerero, Secretario General del Pleno	FECHA
Firma	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	29/01/2018
AG1VL8FOK1B2729			

CUARTO.- El presente Acuerdo se elevará a escritura pública la cual se remitirá al Protectorado de Fundaciones para su inscripción. Asimismo el Patronato de la Fundación solicitará la cancelación de la inscripción de Registro de la Fundación Teatro Villamarta.

QUINTO.- Se procederá a la integración de la contabilidad de la Fundación con la del Ayuntamiento de Jerez de conformidad con la normativa reguladora de la contabilidad pública en vigor.

SEXTO.- El Inventario de la Fundación se integrará en el Inventario del Ayuntamiento de Jerez.

SÉPTIMO.- En su caso, los ficheros de datos declarados por la Fundación se cederán al Ayuntamiento de Jerez debiendo realizarse la comunicación oportuna a la Agencia de Protección de Datos, a los efectos pertinentes.

OCTAVO.- Que se de publicidad a este Acuerdo en la forma prevista por la Ley'.

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº gº

LA PRESIDENTA

	Código Único de Verificación: AG1VL8FK1B2729	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Carlos Ultrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 26/01/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 29/01/2018
 AG1VL8FK1B2729		



DY0496195

12/2017



Ayuntamiento de Jerez

Don Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

CERTIFICADO: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, al particular 2º de su orden del día, acordó la "Aprobación definitiva del Proyecto de cesión de activos y pasivos de la Fundación Teatro Villamarta al Ayuntamiento de Jerez".

Que en el expediente de dicho asunto figuraba la relación del personal afecto a la actividad de la Fundación, que según datos facilitados en escrito de fecha 18 de abril de 2017, firmado por la entonces Directora-Gerente de la Fundación Dª Isabel María Benavente Ferrara, es el siguiente:

- **21 trabajadores fijos (v la antigüedad):**
 - Nivel A: Directora Gerente, *Isabel María Benavente Ferrera (Octubre 1996)*.
 - Nivel A: Subdirector de Producción y Servicios, *José Javier Sabadé Iglesias, (Octubre 2008)*.
 - Nivel C: Jefatura de Taquilla y Sala: *Concepción Campos Rodríguez, (Octubre 1996)*.
 - Nivel C: Jefatura de Producción: *Eva María Rodríguez Cazalla, (Mayo 1997)*.
 - Nivel C: Jefatura de Mantenimiento y Servicios: *Manuel Barea Armario, (Setiembre 1996)*.
 - Nivel C: Jefatura de Dirección y Administración: *M.ª Luisa Ripalda Jiménez, (Noviembre 1996)*.
 - Nivel C: Jefatura de Gabinete de Prensa: *Antonio Heredia Fernández, (Agosto 1998)*.
 - Nivel C: Jefatura de Escenario: *Alberto Martínez Franco, (Noviembre 1996)*.
 - Nivel C: Jefatura de Gestión Presupuestaria: *M.ª Teresa Galán Jiménez, Enero 1997)*.
 - Nivel D: Subjefatura de Oficina Técnica: *Marcos Serna Donaire, (Noviembre 1996)*.
 - Nivel D: Subjefatura de Programación/Festival de Jerez: *M.ª Isabel Collantes Serrano (Octubre 1996)*.
 - Nivel D: Subjefatura de Comunicación: *Nuria López García, (Octubre 1996)*.
 - Nivel D: Subjefatura de Oficina Técnica: *Patricia Santos Beato, (Octubre 1996)*.
 - Nivel D: Subjefatura de Escenario: *Alfonso Romero Molina, (Junio 2001)*.
 - Nivel E: Ayudante de Producción: *M.ª del Carmen Guerra Rubiales, (Octubre 2008)*.
 - Nivel E: Ayudante de Comunicación: *M.ª Pliar Santos Beato, (Octubre 2003)*.
 - Nivel E: Ayudante de Taquilla y Sala: *Sonia Reina Benitez, (Junio 2005)*.
 - Nivel E: Técnico de Escenario: *Antonio Romero Durán, (Noviembre 1996)*.
 - Nivel E: Técnico de Escenario: *José García Vera, (Marzo 2003)*.
 - Nivel F: Auxiliar de Conserjería: *Juan Manuel Sainz Peña (Octubre 2011)*.
 - Nivel F: Auxiliar Limpiadora: *Francisca Martínez Ortega (Octubre 2011)*.

 Código Citrado de Verificación: N311X810C4L1Q11 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez
FECHA	11/04/2018
FECHA	11/04/2018
 N311X810C4L1Q11	

- **6 con contrato temporal por temporada** (Técnicos y Refuerzo Conserjería) u obra (Festival de Jerez) y la antigüedad:

- Nivel E: Ayudante de Producción/Festival de Jerez: *Vanessa Montero Valderrama* (6/7 meses) (Octubre 2011).
- Nivel F: Auxiliar de Conserjería: *Mercedes Román Moreno* (Temporada público).
- Nivel F: Auxiliar de Escenario: *Daniel Román Moreno* (Temporada público).
- Nivel F: Auxiliar de Escenario: *Pablo Abrio Guerrero* (Temporada público).
- Nivel F: Auxiliar de Escenario: *José Manuel Silva Ríos* (Temporada público).
- Nivel F: Auxiliar de Escenario: *Ramón Junquera Peña* (Temporada público).

Y para que conste a los efectos del otorgamiento de la escritura de cesión global de activos y pasivos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jerez de la Frontera.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Mª Camen Sánchez Díaz

Juan Carlos Utrera Camargo

		Código Cifrado de Verificación: N311X810C4L1Q11 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	11/04/2018
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	11/04/2018
 N311X810C4L1Q11			

DY0496194

12/2017



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

TEATRO
VILLAMARTA
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 10
Fecha 13.06.16

S
A
L
I
D
A
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
06 JUN. 2016
Registro número: 6597
Sevilla

Ntra./Rfa: CA-0610/FVG.

FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA

Asunto: Resolución de inscripción en modificación del patronato.

PLAZA ROMERO MARTÍNEZ, S/N
11402 - JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Con fecha 23/05/2016 se ha dictado por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación resolución de inscripción en el procedimiento de modificación del Patronato de la **FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA**, que se trasiada junto con su correspondiente hoja de inscripción, para su conocimiento y demás efectos procedentes.

Para cualquier escrito de respuesta o en relación con el presente oficio, se solicita se recoja expresamente la fecha que figura en sello de registro de salida, así como nuestra referencia (Ntra./Rfa.).

La Jefa de Servicio de Protectorado de Fundaciones de Andalucía.
Fdo: Verónica Rodríguez Peña.

82007/2

41071-Sevilla-Plaza de la Gaceta, 10 Teléfono 600 15 66 77

Código Seguro de verificación:11p0bLV5XoGSzCMpLh+91Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cj/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA RODRIGUEZ PEÑA	FECHA	03/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



11p0bLV5XoGSzCMpLh+91Q==

REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA
HOJA DE INSCRIPCIÓN

ASIENTO NÚM: 9

Acto que se inscribe: **Modificación del Patronato**

Fundación: **TEATRO VILLAMARTA**

Registro: **CA - 610**
 Ámbito: de Andalucía
 Sección Registral: Segunda. "Fundaciones culturales, cívicas y deportivas"
 Clasificación: Cultural
 Protectorado: **Protectorado de Fundaciones de Andalucía**

Fecha del acuerdo del Patronato 10/12/2015
 Fecha de notificación al Protectorado .. 13/05/2016
 Fecha inscripción en el Registro.....23/05/2016
 Documentación aportada : Certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente y firmas diligenciadas por Notario el día 5/1/2016, de la reunión del Patronato celebrada el día 10/12/2015. Documento privado de aceptación con firma diligenciada por Notario el día 14/1/2016.

Cese de Patrono
AGUSTIN MUÑOZ MARTIN
 Persona: Física - NIF 28.578.204-G - Cargo: VOCAL

Aceptación de Patrono
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ ALCALDESA DE JEREZ DE LA FRONTERA
 Persona: Física - NIF 31.653.937-K - Cargo: PRESIDENTA

Cese de Patrono
MARIA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO ALCALDESA DE JEREZ DE LA FRONTERA
 Persona: Física - NIF - Cargo: PRESIDENTA

ACEPTACIÓN DE PATRONO
ANA FERNANDEZ DE LA COSA
 Persona: Física - NIF 32.061.508Z - Cargo: VOCAL

Cese de Patrono
ANGELES GÓMEZ BERNAL
 Persona: Física - NIF 08.739.493-C - Cargo: VOCAL

ACEPTACIÓN DE PATRONO
ANTONIO MONTERO SUAREZ
 Persona: Física - NIF 31695813-L - Cargo: VOCAL

Cese de Patrono
ANTONIO REAL GRANADO CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

hoja_patro/9

41071-Sevilla-Plaza de la Gaitana, 10 Teléfono 600156677

Código Seguro de verificación: a9wkCXzHQEG8H+11+LM1nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		FECHA	03/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	a9wkCXzHQEG8H+11+LM1nA==	PÁGINA	1/2



a9wkCXzHQEG8H+11+LM1nA==



DY0496193

12/2017



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

Folio 9.2

Persona: Física - NIF - Cargo: VICEPRESIDENTE
Aceptación de Patrono
FRANCISCO CAMAS SANCHEZ CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ
Persona: Física - NIF 31.604.406-Z - Cargo: VICEPRESIDENTE
Aceptación de Patrono
ELENA ISABEL RODRIGUEZ PUERTO
Persona: Física - NIF 31.719.364-H - Cargo: VOCAL
Cese de Patrono
GIL CRUZ, AINHOA
Persona: Física - NIF 31.707.546-E - Cargo: VOCAL
Aceptación de Patrono
ISABEL ARMARIO CORREA
Persona: Física - NIF 32.060.288-J - Cargo: VOCAL
Aceptación de Patrono
JOSE GALVIN EUGENIO
Persona: Física - NIF 29.459.010-N - Cargo: VOCAL
Aceptación de Patrono
MARIO FERNANDO ROSADO ARMARIO
Persona: Física - NIF 31717749-J - Cargo: VOCAL
Cese de Patrono
MIRIAM ALCONCHEL GONZAGA
Persona: Física - NIF 31709573-W - Cargo: VOCAL
Cese de Patrono
SANCHEZ BENITEZ, JOSE CARLOS
Persona: Física - Cargo: Vocal
Aceptación de Patrono
SANTIAGO GALVAN GOMEZ
Persona: Física - NIF 31.719.379-X - Cargo: VOCAL

Jefa de Servicio del Protectorado de Fundaciones de Andalucía

Fdo.: Verónica Rodríguez Peña

hoja_patro/3

41071-Sevilla-Plaza de la Gaveda, 10 Teléfono 600156677

Código Seguro de Verificación: a9wkCXzR0DGEH+11+tm1a==. Permíte la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cjif
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA RODRIGUEZ PEÑA	FECHA	03/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PAGINA	2/2



a9wkCXzR0DGEH+11+tm1a==

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA DE LA MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del procedimiento de modificación del Patronato, de la **FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA**, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Los días 8/1/2016, 21/1/2016 y 13/05/2016 han tenido entrada en la Consejería de Justicia e Interior, escritos de la Fundación, por los que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación del patronato de la Fundación.

SEGUNDO. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente y firmas diligenciadas por Notario el día 5/1/2016, de la reunión del Patronato celebrada el día 10/12/2015. Documento privado de aceptación con firma diligenciada por Notario el día 14/1/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La modificación en la composición del Patronato se ha realizado de acuerdo con su regulación estatutaria y conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 26 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Fundación ha aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales para llevar a cabo su inscripción.

SEGUNDO. La modificación ha sido notificada formalmente al Protectorado tal y como exige el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO. En el expediente se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

CUARTO. Según el artículo 8, c) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, deberá inscribirse en el mencionado Registro "la composición del Patronato, así como el nombramiento, renovación, sustitución, suspensión y cese, por cualquier causa, de sus miembros y de otros órganos creados por sus estatutos, incluido, en su caso, el nombramiento de liquidadores; asimismo, constará en el Registro la aceptación del cargo de patrono". Asimismo, el apartado n) de dicho artículo ordena la inscripción de "todos los actos que estén sujetos a autorización del Protectorado o a su comunicación".

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de

41071 Sevilla, Plaza de la Gaceta, 10 Teléfono 600163077

Código Seguro de verificación: 2c2vz0w0Q16DFTvrgP7Z2w... Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2.cgi Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHÓN SANCHEZ	FECHA	23/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PASINA	1/2
			
2c2vz0w0Q16DFTvrgP7Z2w...			



12/2017



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

RESUELVE

PRIMERO. Inscribir la Modificación del Patronato de la **FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA** en el Registro de Fundaciones de Andalucía, afectando a las personas que se relacionan:

AGUSTIN MUÑOZ MARTIN - Cese de Patrono
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ ALCALDESA DE JEREZ DE LA FRONTERA - Aceptación de Patrono
MARIA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO ALCALDESA DE JEREZ DE LA FRONTERA - Cese de Patrono
ANA FERNANDEZ DE LA COSA - Aceptación de Patrono
ANGELES GOMEZ BERNAL - Cese de Patrono
ANTONIO MONTERO SUAREZ - Aceptación de Patrono
ANTONIO REAL GRANADO CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ - Cese de Patrono
FRANCISCO CAMAS SANCHEZ CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ - Aceptación de Patrono
ELENA ISABEL RODRIGUEZ PUERTO - Aceptación de Patrono
AINHOA GIL CRUZ - Cese de Patrono
ISABEL ARMARIO CORREA - Aceptación de Patrono
JOSE GALVIN EUGENIO - Aceptación de Patrono
MARIO FERNANDO ROSADO ARMARIO - Aceptación de Patrono
MIRIAM ALCONCHEL GONZAGA - Cese de Patrono
JOSE CARLOS SANCHEZ BENITEZ - Cese de Patrono
SANTIAGO GALVAN GOMEZ - Aceptación de Patrono

SEGUNDO. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

Fdo.: Carmen Belinchón Sánchez

41071-SovA-Plaza de la Caida, 16 Teléfono 600153577

Código Seguro de verificación: 28BvE0wG+6D47vXqP/22w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2.cgi>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN BELINCHON SANCHEZ	FECHA	23/05/2016
ID_FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PAGINA	22

28BvE0wG+6D47vXqP/22w==

ES PRIMERA COPIA de su matriz, donde queda anotada. Y a instancias de "EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA", la expido en treinta y tres folios de papel timbrado notarial, el presente y los treinta y dos posteriores, correlativos en orden y de la misma serie -y el anterior de la misma serie, que añadido a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial-. En Jerez de la Frontera, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho. Doy fe.-----



DY0496191



12/2017

Este folio en blanco se sella y rubrica sólo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento Notarial.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.